



## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

### SECTOR GESTIÓN PÚBLICA

#### 1. Presentación

El Sector Gestión Pública tiene como misión coordinar la gestión de los organismos y entidades distritales, promover el desarrollo institucional con calidad en el Distrito Capital y fortalecer la función administrativa distrital y el servicio a la ciudadanía<sup>1</sup>. Está compuesto por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es la entidad líder del sector Gestión Pública que desarrolla condiciones para generar valor público, la cual tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadanía, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico.

Bajo este enfoque, y como parte del Sector Gestión Pública se encuentran asociados los temas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y de Paz, víctimas y Reconciliación, a través de sus respectivas Oficinas Consejerías, en el marco de la normatividad vigente<sup>2</sup>.

En esta medida, la Secretaría General brinda a través de este documento los criterios de elegibilidad, viabilidad y aquellos enfoques de políticas públicas, que deben ser tenidos en cuenta para la formulación y actualización de proyectos de inversión, con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local. Lo anterior, desde el ámbito de competencia y con base en las funciones asignadas en el Decreto 768 de 2019<sup>3</sup> y la Circular CONFIS<sup>4</sup> 04 de 2024, que definió las líneas de inversión local y conceptos de gasto para el sector de Gestión Pública.

---

<sup>1</sup> Acuerdo 257 de 2006 Concejo de Bogotá, D.C., Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, capítulo 1 Sector Gestión Pública, artículo 46.

<sup>2</sup> Decreto Distrital 140 del 14 de abril de 2021 "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C", artículos 7° y 11° asociados a las funciones de las Oficinas de Altas Consejerías

<sup>3</sup> Decreto Distrital 768 del 17 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones", capítulo 3 –De la asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales

<sup>4</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá, Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS. Circular CONFIS Nro. 04 de 2 de julio de 2024. Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos.

## 2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” y su relación con las líneas de inversión Local, la Entidad se encuentra asociada en los objetivos estratégicos “2. Bogotá Confía en su Bien - Estar” y “5. Bogotá Confía en su Gobierno” en los programas “13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar” y “35. Bogotá Ciudad Inteligente”.

A continuación, se relacionan las metas sectoriales del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” que presentan una asociación en relación con las líneas de inversión y componentes de gasto:

Objetivo estratégico/ Programa general	Meta sectorial asociadas a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá <sup>5</sup>	Línea de inversión/Componentes de gasto
<p><b>Objetivo:</b> 2 “Bogotá Confía en su Bien - Estar”</p> <p><b>Programa:</b> 13 “Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar 1 modelo de integración de servicios institucionales a nivel territorial para las víctimas del conflicto armado orientado a la asistencia, reparación integral y a la superación de su condición de vulnerabilidad, a través de un análisis sistémico, conforme a las competencias del Distrito. Este modelo contará con enfoques diferencial, étnico y de género.</li> <li>• Implementar al 100% las medidas de atención y asistencia a víctimas conforme a la competencia del Distrito.</li> <li>• Implementar 1 ruta distrital en alianza con el sector privado para la inclusión laboral y sostenibilidad económica de personas en proceso de reincorporación, reintegración, o personas que hayan culminado la ruta de reintegración o comparecientes ante la JEP</li> <li>• Implementar 20 procesos pedagógicos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integral de Verdad, Justicia Reparación y No Repetición.</li> <li>• Desarrollar 81 procesos de investigación memoria y verdad como aporte a la reconciliación en Bogotá</li> <li>• Impulsar mínimo 3 proyectos restaurativos que respondan a las líneas definidas por la Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco del sistema restaurativo.</li> </ul>	<p><b>Línea:</b> Cuidado de la vida</p> <p><b>Componente:</b> Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación</p>

<sup>5</sup> Acuerdo 927 de 2024 “por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”

Objetivo estratégico/ Programa general	Meta sectorial asociadas a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá <sup>5</sup>	Línea de inversión/Componentes de gasto
<p><b>Objetivo:</b> 5 "Bogotá Confía en su Gobierno"</p> <p><b>Programa:</b> 35 "Bogotá Ciudad Inteligente"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear y mantener en operación 1 equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT) de Bogotá para garantizar la protección de datos e información de la ciudadanía</li> <li>• Poner en funcionamiento 1 portafolio de servicios TIC para la transformación digital en entidades distritales que mejore su eficiencia y la toma de decisiones</li> <li>• Implementar 1 infraestructura de datos del distrito para mejorar la oferta de servicios distritales a personas hogares y empresas.</li> <li>• Implementar en 8 localidades con zonas rurales de Bogotá una solución para el cierre de brecha digital</li> <li>• Fortalecer mediante asistencia técnicas 15 nodos digitales locales que presten servicios abiertos al público para la pedagogía y apropiación de herramientas digitales</li> </ul>	<p><b>Línea:</b> Ciudad inteligente</p> <p><b>Componente:</b> Conectividad y redes de comunicación</p>

### 3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Ciudad inteligente <sup>6</sup>		
	Concepto	Conectividad y redes de comunicación.		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p><b>Descripción del concepto</b></p> <p>Las actividades de formación abierta y gratuita para la ciudadanía tienen como objetivo principal adquirir competencias básicas e intermedias en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Estas actividades son inclusivas y accesibles, abarcando temáticas como el uso de dispositivos móviles, computadores, acceso seguro a internet, herramientas de ofimática y nuevas tecnologías como la inteligencia artificial, promoviendo además la empleabilidad, inclusión financiera y participación ciudadana.</p> <p>Los criterios de viabilidad y elegibilidad aseguran que los proyectos sean técnicamente factibles, sostenibles y alineados con políticas distritales. Incluyen la accesibilidad universal con prioridad a grupos vulnerables, relevancia temática y sostenibilidad, así como aspectos jurídicos, técnicos, sociales y ambientales para garantizar el cumplimiento normativo, calidad del contenido, inclusión social y uso eficiente de recursos, evitando la duplicidad de inversiones.</p> <p>El enfoque de las actividades considera las necesidades específicas de grupos poblacionales como infancia, juventud, adultez, personas mayores, comunidades raizales, Rrom, negras, indígenas, víctimas del conflicto, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, familias y sectores LGBTI. Además, incluye un enfoque de género para garantizar igualdad de acceso y un enfoque territorial para adaptar las actividades a condiciones locales y coordinar con inversiones existentes, promoviendo la inclusión digital y el desarrollo comunitario.</p>			
Lista de opciones elegibles	<p><b>Opción elegible.</b> <i>Actividades de formación y desarrollo de competencias digitales</i></p> <p>Actividades de formación abierta y gratuita dirigidas a toda la ciudadanía, relacionadas con la adquisición de competencias básicas e intermedias en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. Las temáticas puede incluir el uso de dispositivos móviles, el uso de computadores, el acceso a internet, el uso seguro de internet, las herramientas de ofimática, la iniciación en la cultura de datos, el acceso a plataformas de empleo y empleabilidad, el desarrollo de competencias mínimas para el uso de nuevas</p>			

<sup>6</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá, Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS. Circular CONFIS Nro. 04 de 2 de julio de 2024. Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos

	<p>tendencias digitales como la inteligencia artificial, el mantenimiento de equipos informáticos, el uso de servicios digitales del distrito, el uso de herramientas para la inclusión financiera, el uso de tecnología para la participación ciudadana, la educación continua y avanzada, la integración con el sector productivo, y el desarrollo de soft skills como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la resolución de problemas.</p>
<p><b>Criterios de elegibilidad</b></p>	<p><b>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</b></p>
	<p><b>Alineación con Políticas Sectoriales:</b> Las actividades deben estar alineadas con el Plan de Desarrollo Local y/o las políticas distritales o sectoriales que promueven la inclusión digital y el acceso a las TIC, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera, en Bogotá D.C. 2024-2036</li> <li>· Política Pública Bogotá Territorio Inteligente 2023-2032</li> <li>· Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034</li> <li>· Política Pública de Servicios Públicos para una Bogotá Inteligente y Sostenible 2023 -2035</li> <li>· Política Pública de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad del Distrito Capital 2023- 2034</li> <li>· Política Pública de Discapacidad para Bogotá Distrito Capital 2023-2034</li> <li>· Política Pública de Gestión Integral del Hábitat 2022 -2031</li> <li>· Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025</li> <li>· Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030</li> <li>· Política Pública Distrital de Juventud 2019–2030</li> <li>· Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019-2038</li> </ul>
	<p><b>Acceso Universal y Prioridad a Grupos Vulnerables</b> Las actividades deben priorizar la participación de grupos vulnerables como mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, grupos étnicos, jóvenes, víctimas y personas mayores, reconociendo la interseccionalidad y las diferentes formas de convergencia identitaria y de condiciones de vulnerabilidad que pueden experimentar. Esto se debe hacer sin perjuicio de las actividades abiertas a toda la ciudadanía, garantizando las condiciones mínimas de accesibilidad y no discriminación.</p>
	<p><b>Impacto Comunitario y Relevancia Temática:</b> Las actividades deben demostrar un beneficio significativo para la comunidad local, mejorando las habilidades digitales y promoviendo la inclusión social y económica, y deben cubrir una o más de las temáticas mencionadas, como el uso de dispositivos móviles, computadores, acceso y uso seguro de internet, herramientas de ofimática, cultura de datos, empleo y empleabilidad, inteligencia artificial, mantenimiento de equipos informáticos, servicios digitales del distrito, inclusión financiera, y participación ciudadana.</p>
<p><b>Sostenibilidad y Colaboración Intersectorial:</b> Las actividades deben proyectar su sostenibilidad a largo plazo, con planes claros para la continuidad y el mantenimiento de los programas de formación, y deben promover la colaboración con otros sectores y organizaciones, incluyendo el sector productivo y las organizaciones comunitarias, para asegurar la relevancia y aplicación práctica de las habilidades adquiridas.</p>	

	<p><b>Capacitación de Calidad:</b> Las actividades deben ser impartidas por organizaciones y/o personal calificado en la formación de habilidades TIC y contar con materiales de calidad que faciliten el aprendizaje efectivo e inclusivo.</p> <p><b>Infraestructura Adecuada:</b> Las actividades deben contar con la infraestructura tecnológica necesaria, como acceso a internet continuo y de capacidad suficiente para desarrollar las actividades de formación, dispositivos y software adecuado para el desarrollo de las competencias digitales. Se debe contar como primera opción los centros de conectividad pública gratuita que ofertan en el territorio entidades como las alcaldías locales, el IPES, el IDPAC, la BiblioRed, la Secretaría Distrital de la Mujer así como otras entidades distritales que generen nueva oferta de estos espacios. De igual forma para las actividades de formación en modalidad virtual se deben garantizar plataformas seguras y de acceso abierto a las sesiones de formación.</p> <p><b>Evaluación y Monitoreo:</b> Las actividades deben incluir mecanismos de evaluación y monitoreo para medir su efectividad y hacer ajustes necesarios para mejorar los resultados y el impacto.</p>
<p><b>Criterios de viabilidad</b></p>	<p><b>Aspectos Jurídicos</b></p> <p><b>Cumplimiento Normativo:</b> Las actividades deben cumplir con todas las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con la protección de datos y la accesibilidad. A nivel distrital, se deben tener en cuenta las enmarcadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· <a href="#">Decreto 314 de 2023</a> (Especialmente Artículos 3, 4, 5, 6 y 10)</li> <li>· <a href="#">Acuerdo 927 de 2024</a> (Especialmente Artículos 88 y 235)</li> </ul> <p><b>Contratación y Acreditación de Personal:</b> Los medios para el desarrollo de las actividades de formación deben estar garantizados en los aspectos de infraestructura física y/o plataformas virtuales seguras, acceso a internet. Los instructores y personal de apoyo deben estar debidamente acreditados y contratados conforme a la normatividad vigente, garantizando su idoneidad y profesionalismo.</p> <p><b>Transparencia y Rendición de Cuentas:</b> Las actividades deben incluir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, con informes regulares y accesibles sobre el uso de los recursos y los resultados obtenidos.</p> <p><b>Aspectos Técnicos</b></p> <p><b>Ejecución Adaptable:</b> Las actividades de formación deben ser diseñadas con flexibilidad para adaptarse a las necesidades y disponibilidades de la comunidad local. Esto incluye la promoción y divulgación efectiva de los espacios de capacitación, garantizando que la información llegue a todos los potenciales participantes. Es fundamental que se ofrezcan horarios flexibles que permitan a la mayor cantidad de personas asistir, especialmente aquellas con compromisos laborales o familiares. Además, se recomienda que las actividades se realicen en espacios accesibles para la comunidad y que se considere la modalidad virtual como una opción para quienes no puedan asistir presencialmente.</p>

	<p>Se debe asegurar que estas adaptaciones no comprometan la calidad del contenido ni los objetivos de aprendizaje, y que sigan siendo inclusivas para todos los grupos poblacionales, garantizando su pertinencia en contextos rurales, urbanos, y apartados.</p>
	<p><b>Calidad del Contenido y Metodología:</b> Los materiales y métodos de enseñanza deben responder a una estructura lógica, planeada y que haga explícitos los objetivos de aprendizaje a alcanzar, los recursos de enseñanza que se pretende alcanzar por cada objetivo y los instrumentos de evaluación de los resultados, que en todo caso deben contemplar las especificidades de cada enfoque de política pública y de cada población beneficiaria de las actividades.</p>
	<p><b>Infraestructura Tecnológica:</b> Debe existir la infraestructura tecnológica necesaria (hardware y software) en buen estado y accesible para todos los participantes, incluyendo acceso a internet suficiente y dispositivos adecuados. Así mismo, cuando se trate de actividades de formación en la modalidad virtual se deben garantizar plataformas seguras y de acceso abierto a las sesiones de formación.</p>
	<p><b>Soporte Técnico Continuo:</b> Debe haber un sistema de soporte técnico disponible para resolver problemas técnicos de los participantes de manera oportuna, asegurando el desarrollo ininterrumpido de las actividades.</p>
	<p><b>Aspectos Sociales</b></p>
	<p><b>Inclusión y Accesibilidad:</b> Las actividades deben ser diseñadas para ser inclusivas y accesibles, incluyendo personas con discapacidades y aquellos con barreras socioeconómicas.</p>
	<p><b>Participación Comunitaria:</b> Se debe fomentar la participación de la comunidad en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades, asegurando que sus necesidades y expectativas sean consideradas.</p>
	<p><b>Impacto Social Positivo:</b> Las actividades deben demostrar un impacto social positivo, mejorando las competencias digitales de los participantes y promoviendo la cohesión social y el desarrollo comunitario.</p>
	<p><b>Aspectos Ambientales</b></p>
	<p><b>Uso Sostenible de Recursos:</b> Las actividades deben promover el uso eficiente y sostenible de los recursos, minimizando el desperdicio y fomentando prácticas ambientales responsables.</p>
	<p><b>Eficiencia Energética:</b> La infraestructura tecnológica utilizada debe ser energéticamente eficiente, reduciendo el consumo de energía y promoviendo el uso de tecnologías verdes.</p>
	<p><b>Gestión de Residuos Electrónicos:</b> Debe haber un plan para la gestión adecuada de los residuos electrónicos generados, asegurando su reciclaje y disposición final responsable.</p>
<p><b>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b></p>	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p>	

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben incluir contenidos y metodologías pedagógicas adaptadas a las diferentes etapas de desarrollo infantil y adolescente, asegurando un aprendizaje atractivo y comprensible.</li> <li>Se deben ofrecer horarios y formatos accesibles que no interfieran con las responsabilidades escolares, promoviendo la participación en horarios extraescolares.</li> </ul>
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben enfocarse en competencias que aumenten la empleabilidad juvenil, como el acceso a plataformas de empleo y el desarrollo de competencias en nuevas tendencias digitales como la inteligencia artificial.</li> <li>Se deben incluir módulos de soft skills como trabajo en equipo y comunicación efectiva, para mejorar su integración en el mercado laboral y su desarrollo personal.</li> </ul>
Adulterez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben proporcionar oportunidades de educación continua y avanzada, permitiendo la actualización de competencias y la adaptación a nuevas tecnologías y tendencias del mercado.</li> <li>Se deben ofrecer formaciones que apoyen el desarrollo profesional y personal, como herramientas de ofimática y acceso a servicios digitales del distrito.</li> </ul>
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben estar diseñadas para ser accesibles a personas mayores, incluyendo una enseñanza más pausada y soporte adicional, asegurando que todos los participantes comprendan y se beneficien del contenido.</li> <li>Se deben incluir módulos específicos sobre el uso seguro de internet y la inclusión financiera, para que los mayores puedan manejar sus recursos y protegerse en el entorno digital.</li> </ul>
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben respetar y promover la identidad cultural de los pueblos raizales, asegurando que los contenidos sean culturalmente apropiados y accesibles.</li> </ul>
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben estar diseñadas para incluir y respetar la cultura e identidad del pueblo Rrom, con contenidos adaptados a sus necesidades y contextos.</li> </ul>
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben abordar las necesidades específicas de estas comunidades, asegurando un acceso equitativo a las tecnologías de la información y comunicaciones.</li> </ul>
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben respetar y promover la identidad cultural de los pueblos indígenas, asegurando que los contenidos sean relevantes y apropiados culturalmente.</li> </ul>

Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben incluir soporte emocional y psicológico, así como contenidos que ayuden a la reintegración social y económica de las víctimas del conflicto.</li> <li>Se deben ofrecer formaciones que promuevan la empleabilidad y el desarrollo de competencias digitales, facilitando su inclusión en el mercado laboral.</li> </ul>
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben ser totalmente accesibles para personas con discapacidad, incluyendo la adaptación de materiales y metodologías según las necesidades específicas (visual, auditiva, motora, cognitiva).</li> <li>Se deben ofrecer formaciones que promuevan la independencia y la inclusión social, como el uso seguro de internet y el acceso a servicios digitales del distrito.</li> </ul>
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben incluir módulos de alfabetización digital básica, enfocándose en la adquisición de competencias que faciliten la reintegración social y económica.</li> </ul>
Familias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben estar diseñadas para ser accesibles a diferentes tipos de estructuras familiares, promoviendo la inclusión y el apoyo mutuo.</li> </ul>
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades deben promover un ambiente inclusivo y respetuoso, donde todos los participantes se sientan seguros y valorados.</li> </ul>

### ENFOQUE DE GÉNERO

- Los materiales y contenidos de las actividades deben reflejar la diversidad de género, evitando estereotipos y promoviendo una representación equitativa de todas las identidades de género.
- Los facilitadores y el personal involucrado en las actividades de formación deben recibir capacitación en igualdad de género y sensibilización para asegurar que puedan manejar adecuadamente situaciones de discriminación y promover un entorno inclusivo.
- Se deben incorporar módulos específicos sobre igualdad de género, que aborden temas como la brecha digital de género, la violencia en línea y la importancia de la representación y participación equitativa en el ámbito digital.
- Se deben informar sobre la disponibilidad de mecanismos de apoyo para participantes que puedan enfrentar barreras específicas debido a su género, como la provisión de servicios de cuidado infantil durante las sesiones de formación.
- Se deben realizar encuestas y consultas regulares con los participantes para recoger sus opiniones y experiencias relacionadas con la igualdad de género en las actividades de formación, utilizando esta información para mejorar continuamente el enfoque de género en las formaciones.

### ENFOQUE TERRITORIAL

- Las actividades de formación deben priorizarse en localidades con alta demanda social y necesidades específicas en términos de inclusión digital, basándose en diagnósticos y caracterizaciones territoriales disponibles. Es importante destacar que el concepto de gasto contempla la formación no solo para personas de la ruralidad, sino también para aquellas del área urbana. Por ello, las intervenciones deben ser equitativas y

<p>considerar las particularidades tanto de las zonas rurales como urbanas, asegurando que ambas reciban la atención y los recursos necesarios para cerrar la brecha digital en sus contextos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Se deben identificar puntos críticos donde la brecha digital es más pronunciada, asegurando que los recursos se destinen a áreas con mayor necesidad de intervención, como zonas rurales o barrios marginales.</li> <li>· Las actividades de formación deben coordinarse con la inversión territorializada proyectada por los sectores, entidades y Alcaldía Local para evitar la duplicidad de esfuerzos y recursos. Esto implica revisar los planes de inversión existentes y asegurar que las actividades complementen y fortalezcan las iniciativas ya planificadas.</li> </ul>
<b>OTRAS ACCIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Las actividades deben identificar beneficiarios y beneficiarias que exhiban características de liderazgo en el aprendizaje, que pueden ser incentivados multiplicar los conocimientos y fomentar el acceso a procesos de formación dentro de sus propios territorios y redes comunitarias.</li> </ul>

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
<b>Línea de Inversión Local (Gasto elegible)</b>	<b>Línea</b>	<b>Ciudad Inteligente</b>		
	<b>Concepto</b>	Conectividad y redes de comunicación.		
<b>Componente de gasto (marque "X"):</b>	<b>Gestión Pública Local</b>		<b>Presupuestos Participativos</b>	X
<b>Indicador</b>	<b>Servicios TIC generados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas</b>			
<b>Descripción</b> (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p><b>Descripción del concepto</b></p> <p>Las actividades de formación abierta y gratuita dirigidas a toda la ciudadanía buscan la adquisición de competencias básicas e intermedias en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Estas actividades están diseñadas para ser inclusivas y accesibles, enfocándose en temáticas como el uso de dispositivos móviles, acceso seguro a internet, herramientas de ofimática y nuevas tecnologías como la inteligencia artificial. Se prioriza la participación de grupos vulnerables y zonas rurales, garantizando que los contenidos sean culturalmente apropiados y relevantes.</p> <p>Para asegurar la efectividad y sostenibilidad de las iniciativas, se implementan criterios de viabilidad y elegibilidad que consideran aspectos sociales, ambientales y territoriales. Estos criterios incluyen la accesibilidad universal, el impacto positivo en la comunidad, la coordinación con inversiones locales y el uso de energías renovables. Además, se promueve la igualdad de género, protegiendo a las usuarias de acoso en línea y fomentando el liderazgo femenino. Las iniciativas se evalúan y monitorean constantemente para ajustar y mejorar los resultados, optimizando el uso de recursos públicos y respondiendo a las necesidades específicas de cada comunidad.</p>			

<p><b>Lista de opciones elegibles</b></p>	<p><b>Opción elegible 1. Zonas Wifi de Acceso Libre</b></p> <p>Implementar zonas wifi en puntos estratégicos de la localidad, priorizando las áreas más lejanas y rurales con mayores problemas de conectividad y acceso a TIC. Estas zonas wifi deben estar ubicadas en lugares donde se reúna la comunidad, como plazas, parques, centros comunitarios y zonas de alto tráfico peatonal, facilitando el acceso gratuito a internet para todos los residentes y promoviendo la inclusión digital.</p> <p><b>Opción elegible 2: Centros de Acceso Comunitario a Internet</b></p> <p>Garantizar la instalación, operatividad y mantenimiento de Centros de Acceso Comunitario a Internet, tanto nuevos como ya existentes. Estos centros deben ofrecer entornos seguros y accesibles en los cuales todos los miembros de la comunidad, tanto en zonas urbanas como rurales, puedan beneficiarse de la conectividad. Los centros deben estar ubicados en equipamientos públicos o locaciones comunitarias, asegurando bajo completa formalidad administrativa que la comunidad tenga acceso a internet para apoyar sus actividades educativas, laborales y recreativas.</p>
<p><b>Criterios de elegibilidad</b></p>	<p><b>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· <b>Prioridad a Zonas Vulnerables:</b> Implementar zonas WiFi y centros de acceso comunitario con prioridad en áreas con altos índices de pobreza y vulnerabilidad, asegurando que las comunidades más necesitadas tengan prioridad en el acceso a los servicios TIC.</li> <li>· <b>Cobertura Rural y Apartada:</b> Las zonas WiFi y centros de acceso deben ubicarse prioritariamente en territorios rurales y/o apartados y/o urbanos que actualmente presentan problemas de conectividad y acceso a TIC, conforme al principio de equidad.</li> <li>· <b>Accesibilidad e Inclusión Digital con Participación Comunitaria:</b> Las iniciativas deben garantizar instalaciones accesibles para personas con discapacidad y fomentar la inclusión digital, ofreciendo formación en competencias básicas e intermedias en TIC. Además, se debe involucrar activamente a la comunidad en la planificación y gestión de los proyectos, promoviendo el liderazgo local y asegurando que las necesidades y expectativas de la comunidad sean consideradas.</li> <li>· <b>Infraestructura Segura y Adecuada:</b> Los centros de acceso deben contar con infraestructura física segura, ventilada e iluminada, con mobiliario ergonómico y suficientes estaciones de trabajo con equipos modernos.</li> <li>· <b>Alineación con Políticas Locales, Impacto Comunitario y Sostenibilidad:</b> Las iniciativas deben estar alineadas con los planes y programas de conectividad pública del Distrito, evitando duplicidades y promoviendo la sinergia entre proyectos. Además, deben demostrar un impacto positivo en la comunidad local, mejorando el acceso a oportunidades educativas, laborales y de participación ciudadana a través</li> </ul>

	<p>del uso de TIC. También es crucial garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las zonas WiFi y centros de acceso comunitario, con planes claros para su mantenimiento y operatividad continua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Seguridad y Protección: Las instalaciones deben contar con medidas de seguridad adecuadas, como extintores, salidas de emergencia y sistemas y personal de vigilancia para proteger tanto a los usuarios como a los equipos.</li> <li>· Coordinación Intersectorial: Fomentar la colaboración entre entidades públicas y privadas para maximizar los recursos y asegurar una implementación efectiva y coordinada de las iniciativas de conectividad.</li> <li>· Evaluación y Monitoreo: Establecer mecanismos de evaluación y monitoreo para medir la efectividad de las iniciativas y hacer ajustes necesarios para mejorar los resultados y el impacto.</li> <li>· Capacitación y Soporte Técnico: Proveer capacitación continua y soporte técnico para los usuarios, asegurando que puedan utilizar las TIC de manera efectiva y resolver problemas técnicos que puedan surgir.</li> </ul>
<b>Criterios de viabilidad</b>	<p><b>Aspectos Jurídicos</b></p>
	<p><b>Cumplimiento Normativo:</b> Las actividades deben cumplir con todas las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con la protección de datos y la accesibilidad. A nivel distrital, se deben tener en cuenta las enmarcadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· <a href="#">Decreto 314 de 2023</a></li> <li>· <a href="#">Acuerdo 927 de 2024</a> (Especialmente Artículos 88 y 235)</li> </ul>
	<p><b>Aspectos Técnicos para la Opción elegible 1. Zonas Wifi de Acceso Libre</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· El acceso inalámbrico a Internet deberá ser implementado sobre las bandas de uso libre, establecidas por la Agencia Nacional del Espectro (ANE) sobre el que se implementará la Red Inalámbrica de Área Local (RLAN) con tecnología de amplia utilización y fácil accesibilidad por los usuarios, por lo cual se recomienda la implementación sobre el estándar IEEE802.11 (WiFi), IEEE 802.11 a/b/g/n/ac y sus desarrollos adicionales. Como mínimo se deberá dar acceso en las bandas de 2.4 GHz y de 5 GHz y aquellas en las que la ANE atribuya para un uso común el acceso WiFi.</li> <li>· Velocidad: Velocidad simétrica mínima de bajada y de subida hacia Internet para la zona (backhaul) de: 50Mbps en zonas ubicadas en zona urbana y 25 Mbps para</li> </ul>

	<p>zonas ubicadas en zona rural. Lo anterior con una latencia menor a 250 milisegundos.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe permitirse la conexión de terminales de uso común tales como equipos móviles inteligentes (Smart Phones), tabletas y computadores portátiles para los sistemas operativos de común uso y como mínimo el sistema Android y el sistema IOS.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Horario: Las zonas ubicadas en espacio cerrado deberán operar en el mismo horario de atención al público de dichos espacios. Las zonas ubicadas en zonas públicas deberán operar en horario 7 x 24.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad en usuarios simultáneos: 100 usuarios por cada Punto de Acceso (AP) que conforme la Zona WiFi.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas de cobertura: Deberá cubrir al menos el 90% del área de atención al público en el caso de zonas WiFi ubicadas en zonas cerradas y al menos el 80% del área de interés definida para el caso de zonas en espacio público. Se deberá establecer en un estudio del área a cubrir el número de AP y su ubicación para cumplir con los mínimos aquí expuestos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Condiciones de seguridad y registro: Las zonas deberán contar con un portal cautivo en el cual se lleve el registro y control del tiempo de uso de los usuarios el cual deberá cumplir con todas las normas referentes a la protección y el tratamiento de datos personales. El mismo deberá filtrar y evitar la navegación en sitios prohibidos de conformidad con la regulación vigente. En la página de bienvenida se deberá proveer información relacionada con la entidad que sea de interés para el ciudadano y se le informará sobre los términos de uso y tiempo de conexión correspondiente.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiempo de conexión gratuito mínimo por cada ciudadano: Treinta (30) minutos.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo definido en el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer estadísticas cada tres meses sobre las zonas, sitios visitados, horas, usuarios.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cada zona WiFi deberá tener una señalética o identificación con su respectivo instructivo de conexión.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Todo lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del régimen de regulación de calidad de la CRC, y demás que resulte aplicable a la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y, a su vez, en lo pertinente, a las normas de orden nacional contenidas en el <a href="#">Decreto 1078 de 2015</a>.</li> </ul>
	<p>Aspectos Técnicos para la Opción elegible 2. Centros de Acceso comunitario a internet</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Para la adquisición de computadores de escritorio y/o portátiles con las siguientes características mínimas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Procesador: Core i5 y/o su equivalencia a nivel de fabricantes.</li> <li>○ Memoria RAM: 8 GB</li> <li>○ Disco duro: 500 GB</li> <li>○ Sistema operativo: Windows 11 y/o su equivalencia a nivel de fabricantes.</li> <li>○ Los equipos deben tener garantía y soporte técnico de fábrica vigente de 1 año</li> <li>○ Conexión Ethernet y/o inalámbrica.</li> <li>○ Periféricos (Pantalla, mouse, teclado)</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Rack de comunicación             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cableado estructurado Cat 6 (Datos), eléctrico (Regulada y Normal) que cumplan normatividad y estándares internacionales (RETIE, EIA/TIA 568, entre otras). Marquillado y Certificación de cableado estructurado.</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· UPS:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La capacidad y características debe suplir la necesidad de los equipos</li> <li>○ Los equipos deben tener garantía y soporte técnico de fábrica vigente de 1 año</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Switch             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ POE (Power over Ethernet)</li> <li>○ La capacidad debe suplir la necesidad de los equipos</li> <li>○ Los equipos deben tener garantía y soporte técnico de fábrica vigente de 1 año</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· El servicio de conectividad deberá cumplir como mínimo con algunas de las siguientes características de acceso: Fibra óptica, microondas terrestre, red 4G, satelital, entre otras.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Velocidades de Banda Ancha de conformidad con lo establecido por la resolución 51617 de junio de 2017 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.</li> </ul>

<sup>7</sup> Resolución 5161 de 2017 de la Comisión de regulación de Comunicaciones-CRC- "Por la cual, se establecen las definiciones y condiciones regulatorias de banda ancha en el país, y se dictan otras disposiciones"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deben tomar las previsiones y protecciones del caso para garantizar que contará con el servicio de energía eléctrica en sitio que le permita dar cumplimiento a los indicadores de calidad exigidos en el proyecto y el uso de los equipos por parte de la comunidad beneficiada.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para todas las instalaciones eléctricas, se deberá cumplir con lo consagrado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y seguir las recomendaciones del Código Eléctrico Colombiano.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para los casos en que el lugar en el cual se va a instalar el Punto cuenta con un Sistema de Puesta a Tierra, se verificará que este cumpla con las recomendaciones <a href="#">del artículo 15 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)</a><sup>8</sup>. Si el Sistema de Puesta a tierra no existe, o no cumple las recomendaciones técnicas, se instalará y los costos de los materiales e instalación deben ser asumidos con cargo a los recursos asignados.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de los recursos de fomento solicitados, deberá considerar el suministro de los equipos y la infraestructura necesaria para minimizar el efecto de las fallas en el servicio de fluido eléctrico relacionadas con inestabilidad, sobre tensiones, inducciones o descargas atmosféricas. Los efectos derivados de fallas del fluido eléctrico sobre la prestación del servicio y, por ende, sobre los costos de administración, operación y mantenimiento, son responsabilidad exclusiva del contratista.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los casos en donde la conectividad eléctrica es limitada se deberán contemplar el uso de energías renovables y/o sostenibles.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deben tomar las previsiones y protecciones del caso para garantizar que contará con el servicio de energía eléctrica en sitio que le permita dar cumplimiento a los indicadores de calidad exigidos en el proyecto y el uso de los equipos por parte de la comunidad beneficiada.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá realizar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos destinados a la conservación de todos los equipos del servicio tecnológico en condiciones de funcionamiento mediante la revisión, limpieza y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad del servicio.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizarán los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la operación de los equipos.</li> </ul>

<sup>8</sup> Anexo general del RETIE Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 con sus ajustes

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001, en especial con lo relacionado con las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad. Asimismo, el contratista deberá impedir el acceso al tipo de páginas que así designe la Entidad contratante.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todo lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del régimen de regulación de calidad de la CRC, <a href="#">Decreto Distrital 314 de 2023</a> y la regulación del sector TIC, para la implementación en sedes con espacios de atención general al público, y demás que resulte aplicable a la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y, a su vez, en lo pertinente, a las normas de orden nacional contenidas en el Decreto 1078 de 2015.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir elementos de primera atención a la comunidad respecto a botiquines, camillas y extintores, con el fin de operar de la manera correcta los centros de acceso comunitario de acuerdo a los lineamientos y normas establecidas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La adecuación de Centros de Acceso Comunitario a Internet debe asegurar que las instalaciones sean funcionales, accesibles y seguras para todos los usuarios. Las instalaciones deben contar con espacios adecuados, ventilados e iluminados para el uso de computadoras y otros dispositivos, garantizando la estabilidad y seguridad estructural del edificio. Los centros deben ser accesibles para personas con discapacidad, incluyendo rampas, baños adaptados y señalización adecuada. Además, deben contar con medidas de seguridad como extintores, salidas de emergencia y sistemas y personal de vigilancia para proteger tanto a los usuarios como a los equipos. Asimismo, deben estar equipados con muebles ergonómicos, suficientes estaciones de trabajo con computadoras modernas y áreas designadas para formación y capacitación.</li> </ul>
	<p><b>Aspectos Sociales</b></p>
	<p><b>Inclusión Social:</b> Las iniciativas deben asegurar la participación de todos los miembros de la comunidad, incluyendo personas con discapacidad, minorías étnicas, y otros grupos vulnerables, garantizando que las instalaciones y servicios sean accesibles y útiles para todos. reconociendo la interseccionalidad y las diferentes formas de convergencia identitaria y de condiciones de vulnerabilidad que pueden experimentar la población. Esto se debe hacer sin perjuicio de las actividades abiertas a toda la ciudadanía, garantizando las condiciones mínimas de accesibilidad y no discriminación.</p>
	<p><b>Participación Comunitaria:</b> Fomentar la participación activa de la comunidad en la planificación, implementación y evaluación de las iniciativas, asegurando que sus necesidades y expectativas sean consideradas y que se promueva el liderazgo local.</p>
	<p><b>Impacto Social Positivo:</b> Las iniciativas deben demostrar un impacto positivo en la comunidad local, mejorando el acceso a oportunidades educativas, laborales y de participación ciudadana a través del uso de TIC.</p>

<b>Aspectos Ambientales</b>	
<p>Uso Sostenible de Recursos: Las iniciativas deben promover el uso eficiente y sostenible de los recursos, minimizando el desperdicio y utilizando tecnologías que reduzcan el impacto ambiental.</p>	
<p>Eficiencia Energética: Implementar tecnologías y prácticas que mejoren la eficiencia energética de las instalaciones, incluyendo el uso de energías renovables cuando sea posible para reducir el consumo de energía.</p>	
<p>Gestión de Residuos: Establecer un plan para la gestión adecuada de los residuos electrónicos generados, asegurando su reciclaje y disposición final responsable, conforme a las normativas ambientales vigentes.</p>	
<b>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p>	
<b>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</b>	
<b>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</b>	<b>Criterios</b>
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios TIC deben incluir medidas para proteger a los menores de contenido inapropiado, siguiendo las normativas de protección infantil.</li> </ul>
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer áreas dentro de los centros de acceso para que los jóvenes puedan innovar y desarrollar proyectos tecnológicos.</li> </ul>
Adulthood	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ofrecer programas de educación continua en TIC, facilitando la actualización de conocimientos y habilidades para adultos en el mercado laboral.</li> </ul>
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adaptar las tecnologías y programas para ser accesibles a personas mayores, con interfaces sencillas y soporte adicional.</li> </ul>
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que los servicios TIC sean seguros y promuevan un entorno inclusivo para grupos étnicos.</li> </ul>
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que los servicios TIC sean seguros y promuevan un entorno inclusivo para grupos étnicos.</li> </ul>
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que los servicios TIC sean seguros y promuevan un entorno inclusivo para grupos étnicos.</li> </ul>

Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Asegurar que los servicios TIC sean seguros y promuevan un entorno inclusivo para grupos étnicos.</li> </ul>
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Asegurar que los servicios TIC sean seguros y promuevan un entorno inclusivo para víctimas del conflicto.</li> </ul>
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Garantizar que todos los servicios TIC sean totalmente accesibles, incluyendo adaptaciones para diferentes tipos de discapacidad.</li> <li>· Ofrecer soporte técnico y formaciones adaptadas a las necesidades de personas con discapacidad.</li> </ul>
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Proveer acceso a TIC que faciliten la conexión con servicios sociales, de salud y oportunidades de empleo.</li> </ul>
Familias	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Ofrecer programas que permitan a los miembros de la familia aprender juntos y mejorar sus habilidades digitales de manera colectiva.</li> </ul>
Sector4es LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Asegurar que los servicios TIC sean seguros y promuevan un entorno inclusivo para personas LGBTI.</li> </ul>
<b>ENFOQUE DE GÉNERO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Igualdad de Acceso: Garantizar que todos los servicios TIC sean igualmente accesibles para mujeres, hombres y personas no binarias, eliminando cualquier barrera de género en el acceso a estos servicios.</li> <li>· Promoción de Liderazgo Femenino: Fomentar y apoyar el liderazgo de mujeres y personas no binarias en el uso y gestión de servicios TIC, incluyendo roles de liderazgo en la planificación y ejecución de estos proyectos.</li> <li>· Seguridad y Protección en Línea: Implementar medidas específicas para proteger a las usuarias de acoso y violencia en línea, promoviendo un uso seguro de internet y brindando soporte para víctimas de violencia digital.</li> <li>· Promoción de Derechos de Género: Utilizar los servicios TIC como una plataforma para promover los derechos de género, proporcionando acceso a información y recursos que empoderen a mujeres y personas no binarias en el ámbito digital y más allá.</li> </ul>	
<b>ENFOQUE TERRITORIAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Las iniciativas deben priorizar localidades con alta demanda social y necesidades específicas de conectividad, basándose en diagnósticos y caracterizaciones territoriales disponibles.</li> <li>· Las iniciativas deben priorizar espacios con alta demanda social y necesidades específicas de conectividad, basándose en diagnósticos y caracterizaciones territoriales disponibles. Es importante destacar que el concepto de gasto contempla la formación no solo para personas de la ruralidad, sino también para aquellas del área urbana. Por ello, las intervenciones deben ser equitativas y considerar las particularidades tanto de las zonas rurales como urbanas, asegurando que ambas reciban la atención y los recursos necesarios para cerrar la brecha digital en sus contextos específicos.</li> </ul>	

- Los proyectos deben coordinarse con la inversión territorializada proyectada por los sectores, entidades y Alcaldía Local para evitar duplicidad de esfuerzos y recursos, optimizando así el uso de estos.
- Las actividades deben adaptarse a las condiciones y características específicas de cada territorio, incluyendo aspectos culturales, económicos y geográficos. Esto implica diseñar contenidos y metodologías que sean relevantes y accesibles para la población local.
- Asegurar que los servicios TIC cubran al menos el 90% del área de atención al público en zonas cerradas y al menos el 80% en espacios públicos, garantizando así una cobertura adecuada y funcional para los usuarios.
- Las instalaciones deben contar con la infraestructura necesaria para soportar el uso continuo y seguro de los servicios TIC, incluyendo medidas de seguridad física y cibernética, así como provisiones para el mantenimiento y actualización de los equipos.
- En áreas donde la conectividad eléctrica es limitada, considerar el uso de energías renovables y sostenibles para asegurar la operatividad continua de los servicios TIC.
- Establecer mecanismos de evaluación y monitoreo específicos para cada territorio, midiendo la efectividad y el impacto de las iniciativas y haciendo ajustes necesarios para mejorar los resultados.

3.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Cuidado de la vida <sup>9</sup>		
	Concepto	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.</li> <li>2. Acciones de construcción de paz realizadas que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.</li> <li>3. Procesos realizados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios.</li> </ol>			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<b>Descripción del concepto</b> El presente concepto de gasto involucra tres componentes elegibles, con el fin de proporcionarle a las Alcaldías Locales de manera explícita opciones encaminadas a beneficiar a la población víctima del conflicto armado o excombatientes que habitan en las diferentes localidades:			

<sup>9</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá, Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal- CONFIS. Circular CONFIS Nro. 04 del 2 de julio de 2024.

	<p>1) Apropiación social de la memoria 2) Construcción de paz 3) Participación</p> <p>Estas opciones elegibles implican unos criterios de elegibilidad y viabilidad que son comunes entre ellas y otros que son específicos para cada una. Se presentan entonces, en primer lugar, los criterios comunes, para luego hacer referencia a los criterios que se deben tener en cuenta específicamente para cada opción elegible.</p>
<p><b>Lista de opciones elegibles</b></p>	<p><b>Opción elegible 1:</b> Apropiación social de la memoria: desarrollo de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos y académicos, para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de apropiación social de la memoria.</p> <p><b>Opción elegible 2:</b> Construcción de paz: desarrollo de acciones de construcción del tejido social, la integración local, sostenibilidad económica y/o el desarrollo territorial para la reconciliación.</p> <p><b>Opción elegible 3:</b> Participación: fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promueva su participación en diferentes escenarios.</p>
<p><b>Criterios de elegibilidad</b></p>	<p><b>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</b></p> <p><b>Criterios de elegibilidad generales para todas las opciones elegibles</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto debe estar alineado a los objetivos en materia de memoria, paz y reconciliación del Plan Distrital de Desarrollo.</li> <li>• El proyecto deberá estar orientado a la promoción y protección de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario.</li> <li>• Las propuestas deberán tener concordancia con las normas vigentes y los principios básicos de los derechos humanos (principalmente, los principios de no discriminación, respecto a la vida, igualdad e integridad), y enmarcarse en la garantía y promoción de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.</li> <li>• Los proyectos se deben enmarcar en los componentes y medidas de la Política Pública de Víctimas, de conformidad con lo establecido por la Ley 1448 de 2011 o en el Acuerdo Final de Paz; así como en las normas fiscales y tributarias de presupuestos participativos, los principios básicos de derechos humanos, y las normas vigentes sobre transparencia.</li> <li>• El proyecto no podrá destinar recursos al pago de servicios públicos o de mantenimiento derivados de los bienes entregados (en caso de haberlos).</li> <li>• Los proyectos deben incorporar los enfoques: poblacional-diferencial, de género, territorial y ambiental. La incorporación de estos enfoques en los proyectos implica tomar en consideración para su diseño e implementación, la identificación y el análisis de las vulnerabilidades, afectaciones y necesidades diferenciadas entre hechos victimizantes, hombres y mujeres y, a su vez, en personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, personas y comunidades/pueblos con pertenencia étnica, personas mayores, con</li> </ul>

	<p>discapacidad y cuidadoras, así como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para que las acciones desplegadas en la localidad, partan de lecturas críticas, reflexivas e inclusivas.</p>
	<p><b>Criterios de elegibilidad específicos</b></p>
	<p><b>Opción elegible 1: Apropiación social de la memoria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actividades o productos del proyecto e iniciativas de memoria deben tener un enfoque de acción sin daño, el cual permita prevenir y mitigar los posibles efectos psicosociales o impactos negativos que puedan presentarse durante el proceso, debido a las experiencias individuales y colectivas de quienes participan. Por lo anterior, es importante tener una promoción continua de estrategias desde este enfoque.</li> <li>• Las actividades o productos del proyecto están encaminados a la realización de celebraciones, conmemoraciones, homenajes y actos públicos de dignificación de las víctimas del conflicto armado, de la violencia política, personas e iniciativas ciudadanas constructoras de paz y reconciliación que habitan las localidades o hechos emblemáticos alrededor de la memoria, la paz y la reconciliación.</li> <li>• Las actividades o productos están orientados a la realización de conmemoraciones de dignificación de las víctimas del conflicto armado pertenecientes a comunidades indígenas.</li> <li>• Las actividades o productos del proyecto permiten la promoción y circulación de acciones artísticas y culturales alrededor de la memoria que tienen como fin narrar experiencias del conflicto armado, la violencia política, la construcción de paz, reconciliación y la reconstrucción del tejido comunitario.</li> <li>• El proyecto se orienta a la construcción de memoria sobre el conflicto armado, la violencia política y la construcción de paz y tejido social en la ciudad a partir del desarrollo y creación de investigaciones académicas, producción de metodologías, cartografías de memorias, construcción de obras en lenguajes artísticos, digitales, libros, audiovisuales, multimedia y museográficos, entre otros.</li> <li>• El proyecto está dirigido a fortalecer procesos de conservación, difusión o generación de redes colaborativas de archivos de derechos humanos de organizaciones sociales y de víctimas, así como de instituciones con presencia en la localidad. Estos archivos constituyen patrimonios de la memoria acerca del conflicto armado, la violencia política, la defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.</li> <li>• El proyecto considera actividades o productos de aprendizaje o enseñanza formal o no formal de las víctimas y la ciudadanía en general, en materia de memoria orientados a promover acciones territoriales; tales productos pueden ser centralizados en acciones pedagógicas concretas en instituciones educativas públicas o privadas fomentando la participación, la convivencia y la construcción de paz, así como promover ciudadanías críticas frente a los contextos actuales.</li> <li>• El proyecto contempla intervenciones en el espacio público y/o fortalecimiento de lugares de memoria, entendimiento estos últimos como aquellas acciones en el que tienen la intención de resignificar lugares y espacios emblemáticos en materia de memoria, paz y reconciliación, fortalecer y restaurar lugares de memoria, casas de</li> </ul>

la memoria, monumentos y memoriales alrededor de estos temas. Es importante considerar que los “Lugares de Memoria” se pueden desarrollar tanto en el espacio público como en espacios comunitarios.

- Las actividades o productos del proyecto o iniciativa deben estar encaminados a la apropiación de la memoria como herramienta esencial para la integración local de las víctimas de desplazamiento forzado que han decidido establecerse en Bogotá como nuevo territorio de arraigo. Esto implica la inclusión de actividades que fomenten el intercambio de relatos y experiencias, generando empatía y entendimiento mutuo entre las víctimas, las comunidades y territorios de acogida. Estas propuestas deben facilitar la participación de las víctimas, contribuir al reconocimiento y respeto de sus derechos y promover la creación de un entorno inclusivo que enriquezca el tejido cultural colectivo, la construcción de redes de apoyo solidarias, la des estigmatización. El proyecto contempla acciones dirigidas a la resignificar lugares y escenarios comunitarios.

### Opción elegible 2: Construcción de paz

1. Proyectos orientados al fortalecimiento de los procesos individuales y colectivos para promover la instauración de relaciones de confianza y de convivencia pacífica, entre las víctimas, la sociedad civil, el Estado y las personas en la ruta de reparación integral, personas en proceso de reincorporación y sus familias promoviendo la solidaridad, la convivencia, y la reconciliación al interior de las comunidades, atendiendo los criterios del enfoque diferencia poblacional y el enfoque territorial.
2. Proyectos cuyos productos o actividades estén orientados a la resolución y transformación de conflictos, lo cual implica un trabajo con las comunidades y van orientados al fortalecimiento del tejido social y a las garantías de no repetición.
3. Proyectos cuyos productos o actividades estén orientados a la generación de condiciones comunitarias para la reconciliación y que aporten a la efectiva integración de las víctimas en los territorios donde se encuentran en la ciudad de Bogotá.
4. Proyectos cuyos productos o actividades estén orientados al reconocimiento y apropiación de la verdad, la justicia y los mecanismos de reparación a las víctimas
5. Proyectos que estén orientados a promover procesos para la reconstrucción o fortalecimiento de las relaciones entre las víctimas y las comunidades receptoras.
6. Iniciativas que promuevan procesos de pedagogía y educación para la paz y cultura de la no violencia que originen ejercicios de reconciliación.
7. Procesos comunitarios de escucha, círculos de palabra, intercambios de memoria y similares, atendiendo los criterios del enfoque diferencial poblacional y reconociendo las dinámicas de los territorios.
8. Procesos de corresponsabilidad para mejorar los territorios entre colectivos, comunidades, víctimas- personas en procesos de reincorporación y sus familias, comunidad-institucionalidad, organizaciones sociales e instancias de participación.
9. Proyectos que generen condiciones para la estabilización socioeconómica, que aporte a la generación de ingresos a través del desarrollo de capacidades para el trabajo, fomentando la inclusión en procesos de formación.

10. Proyectos que busquen la generación de alianzas estratégicas con los diversos sectores tanto públicos y privados que contribuyan a la estabilización socioeconómica para el fortalecimiento de negocios de economía solidaria y la generación de ingresos.
11. Proyectos que vinculen a la población víctima del conflicto armado en procesos de formación complementaria y para el trabajo, donde las personas adquieran conocimientos y competencias para mejorar su empleabilidad, su desempeño laboral y sus habilidades emprendedoras.
12. Proyectos que reconocen e integran las prácticas propias, usos, costumbres y cosmovisión de las comunidades étnicas, permitiendo que pervivan en contextos urbanos conforme a los patrones culturales que las diferencian, con el fin de generar procesos de inclusión social de las comunidades étnicas en los territorios respetando sus costumbres, gobierno propio, cosmovisión, pero propendiendo por la materialización con plena garantía de derechos de procesos de retorno y/o reubicación.
13. Proyectos que fomenten el fortalecimiento de los procesos e instancias de participación que trabajan por la garantía de los derechos de las víctimas y por la construcción de acciones para la paz y la reconciliación como las Mesas de Víctimas y los Consejos de Paz, tanto el distrital como el local.
14. Proyectos orientados a realizar articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación que promuevan y faciliten la implementación de procesos de justicia restaurativa.
15. Proyectos orientados a la gestión e implementación de acciones para el desarrollo de iniciativas PDET según la ruta de priorización establecida por la Consejería.
16. Proyectos orientados a la implementación de las Transformaciones Rurales Integrales que aporten en el desarrollo social y territorial en la ciudad de Bogotá.
17. Los proyectos e iniciativas deben evidenciar un enfoque claro en la construcción de paz como elemento fundamental para la integración local de las víctimas de desplazamiento forzado en la ciudad de Bogotá. Las acciones planteadas deben promover el diálogo, la reconciliación y la convivencia pacífica, vinculando actividades como talleres de narrativas comunitarias, actividades artísticas colaborativas y foros de discusión entre otros que permitan el intercambio de experiencias entre las víctimas y la comunidad local. Asimismo, incluir estrategias para fortalecer la cohesión social y la resolución no violenta de conflictos, mediante capacitaciones en mediación y resolución de conflictos. Las iniciativas deben facilitar la participación activa de las víctimas en procesos comunitarios, como grupos de apoyo y redes de solidaridad, y que contribuyan a la creación de un entorno seguro y solidario en Bogotá

### Opción elegible 3: Participación

Para el desarrollo de los siguientes criterios se hace necesario realizar las siguientes dos recomendaciones:

- Este tipo de iniciativas podrán desarrollarse de manera conjunta tanto con la población víctima del conflicto armado y excombatientes, siempre y cuando dichas

	<p>iniciativas estén orientados a ejercicios de resolución de conflictos, búsqueda de soluciones de paz y/o articulación entre organizaciones, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es importante que para este tipo de procesos se tengan en cuenta, proyectos y presupuestos distintos tanto para las víctimas del conflicto armado como para los excombatientes, reconociendo así el trabajo diferencial territorial que realizan dichos actores en la localidad.</li> </ul> <p><b>Criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de capacitaciones y fortalecimiento de capacidades destinados a las personas víctimas del conflicto armado inscritas en el Registro Único de Víctimas-RUV, que residan en la localidad, así como de personas y organizaciones que trabajen en beneficio de esta población.</li> <li>• Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones formales y no formales de víctimas del conflicto armado o excombatientes, así como de sus procesos relacionados, que promuevan su liderazgo, la autogestión y la organización comunitaria territorial.</li> <li>• Creación o fortalecimiento de espacios y procesos pedagógicos relacionados con formas de organización y agremiación, resolución de conflictos, paz, memoria, participación, capacidades ciudadanas, habilidades blandas, veeduría y control ciudadano, entre otros. Estos procesos de capacitación deberán ser acreditados y/o certificados, garantizando espacios adecuados, recurso humano calificado, refrigerios y material didáctico, de acuerdo con las necesidades, características y particularidades de la población.</li> <li>• Proyectos de fortalecimiento de inteligencia emocional y habilidades para la vida para víctimas del conflicto armado o excombatientes.</li> <li>• Proyectos sobre la promoción de la integración local de las víctimas del conflicto armado, bajo un enfoque individual y colectivo.</li> <li>• Proyectos que creen o fortalezcan espacios de integración entre personas víctimas no organizadas, organizaciones de víctimas del conflicto armado, excombatientes y entidades que confluyan para el intercambio de saberes y prácticas propias, con el objetivo de visibilizar sus acciones y procesos en los territorios.</li> <li>• Proyectos orientados a visibilizar acciones adelantadas por las víctimas del conflicto armado en sus territorios locales, teniendo en cuenta los enfoques poblacionales diferencial y de género, especialmente en lo concerniente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Con ello, se busca generar espacios dialógicos, conversatorios, talleres o actividades lúdicas donde se fomente la participación y una visión de paz, memoria y reconciliación.</li> </ul>
	<p><b>Aspectos Jurídicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actividades y productos deben tener coherencia, en términos de manera lógica con metas, objetivos y logros de ciudad del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura” 2024-2027. Proyecto de inversión 8094 “Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y de la Sociedad Civil para la Implementación del Acuerdo de Paz, la Memoria, y los Derechos de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá D.C”</li> </ul>

<p><b>Criterios de viabilidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe existir coherencia interna entre objetivos, impacto deseado, equipo de trabajo, antecedentes, justificación, descripción del proyecto, fases, metodología, beneficiarios, sostenibilidad, estrategias comunicativas, plan de socialización, cronograma y presupuesto.</li> <li>• El Estado colombiano, establece en el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011 y en el artículo 5 del Decreto 4800 de 2011 incorporado en el Decreto 1084 de 2015, la necesidad de que las medidas de reparación a las víctimas del conflicto armado tengan un enfoque transformador, que busquen la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyen a la victimización, bajo el entendido que transformando dichas condiciones se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para reconciliación en el país. Para lo anterior, establece que la reparación comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.</li> <li>• Las actividades o productos del proyecto se deben enmarcar en los componentes y medidas de la Política Pública de Víctimas, de conformidad a lo establecido por la Ley 1448 de 2011. De acuerdo a lo establecido en el Sentencia T-025 de 2004, en cuanto a la participación de las víctimas, la Corte ordenó poner en marcha espacios suficientes para su injerencia e involucramiento en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública que les concierne.</li> <li>• El proyecto debe ser concordante con lo establecido en materia de memoria en la Resolución 3 de 2019, de principios sobre políticas públicas de memoria de la Américas, emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH; el Acuerdo Final de Paz, la Sentencia C-099 de 2013, la Ley 1448 de 2011, la Ley 975 de 2005 y otras disposiciones acerca de memoria histórica en el país, y las disposiciones distritales en materia de memoria: el Decreto 632 de 2014, 489 de 2013, entre otros.</li> <li>• Frente al fortalecimiento de procesos organizativos y participativos, formales y no formales, de víctimas del conflicto armado y excombatientes, debe considerarse lo establecido en el punto 2 del Acuerdo Final de Paz, denominado “Participación política: Apertura democrática para construir la paz” con el fin de fortalecer y generar liderazgos locales que representen visiones e intereses diversos y puedan incidir de manera efectiva en escenarios sociales y políticos.</li> </ul>
	<p><b>Aspectos Técnicos</b></p> <p>Criterios de viabilidad específicos para la opción elegible 1 – Apropiación Social de la Memoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los productos y actividades en el marco de esta opción elegible deben contener una etapa de concertación. Esta etapa se debe surtir a través de reuniones preliminares con las víctimas del conflicto armado y sus organizaciones, así como con organizaciones sociales, colectivos e iniciativas ciudadanas que trabajan alrededor de la memoria y la paz.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ En esta fase se espera que de forma participativa se concerte el tipo de actividades a desarrollar, las temáticas a abordar y aspectos metodológicos y logísticos para su ejecución</li> <li>● Además, el proyecto debe incluir un proceso metodológico para el fortalecimiento de capacidades en formulación de proyectos para las organizaciones elegidas. Este proceso se puede llevar a cabo de manera presencial o virtual.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En caso de que el proceso metodológico sea de manera a virtual, debe contar con el uso de grabaciones, materiales audiovisuales, y recurso humano calificado.</li> <li>○ En caso de que el proceso metodológico sea presencial, se debe contar con espacios físicos adecuados (capacidad necesaria para el número de participantes y con el mobiliario necesario), recurso humano calificado, refrigerios para los asistentes, material didáctico y audiovisual.</li> <li>○ En ambos casos, los materiales usados deben considerar las características y particularidades de la población.</li> </ul> </li> </ul>
	<p>Criterios de viabilidad específicos para la opción elegible 2 – Construcción de Paz:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyectos orientados al fortalecimiento de los procesos individuales y colectivos para promover la instauración de relaciones de confianza y de convivencia pacífica, entre las víctimas, la sociedad civil, el Estado y las personas en proceso de reintegración o reincorporación, promoviendo la solidaridad, la convivencia, y la reconciliación al interior de las comunidades.</li> <li>● Proyectos orientados al desarrollo de acciones en materia de reconciliación que aporten a la implementación del Acuerdo de Paz en Bogotá.</li> <li>● Proyectos cuyos productos o actividades estén orientados a la resolución y transformación de conflictos</li> <li>● Proyectos cuyos productos o actividades estén orientados al aporte en la implementación del Acuerdo de Paz.</li> <li>● Proyectos cuyos productos o actividades estén orientados a la generación de condiciones comunitarias para la efectiva integración de las víctimas y la población excombatiente en el Distrito.</li> <li>● Proyectos cuyos productos o actividades promuevan el involucramiento de la comunidad en el desarrollo de la iniciativa y el aporte pedagógico para fomentar la corresponsabilidad y la participación ciudadana. Participación preferente de las víctimas del conflicto armado, la violencia política y las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Las propuestas buscan beneficiar, incluir y garantizar la participación de estos sujetos. Incorporación o participación de población excombatiente, como aporte a la construcción de paz. Las propuestas buscan beneficiar, incluir y garantizar la participación de estos sujetos.</li> <li>● Proyectos cuyos productos o actividades se encaminen al reconocimiento de los derechos a verdad y a la paz como derechos y patrimonios colectivos de los y las bogotanas.</li> <li>● Proyectos que promuevan mecanismos, métodos o instancias para reconstruir relaciones sociales afectadas por las violencias, los conflictos, los desplazamientos, etc.</li> <li>● Iniciativas que promuevan procesos de pedagogía y educación para la paz y cultura de la no violencia.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos comunitarios de escucha, círculos de palabra, intercambios de memoria y similares.</li> <li>• Procesos de corresponsabilidad para mejorar los territorios entre colectivos, comunidades, víctimas-victimarios, comunidad-institucionalidad y similares.</li> <li>• Proyectos orientados al desarrollo de las Transformaciones Rurales Integrales.</li> <li>• Generar alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales que faciliten la estabilización económica y la generación de ingresos de las personas excombatientes, teniendo en cuenta los criterios de enfoque diferencial, poblacional y la capacidad instalada que tenga esta población en la materia.</li> </ul>
	<p>Criterios de viabilidad específicos para la opción elegible 3 – Participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos en el marco de esta opción elegible deben contar con apoyo logístico (espacios físicos adecuados, sonido, ayudas audiovisuales, refrigerios, material POP, entre otros) y recurso humano calificado.</li> <li>• De igual manera es necesario para desarrollar estas actividades o proyectos se cuente con personal capacitado y con experiencia en temas de paz, víctimas y reconciliación con conocimiento del Acuerdo de Paz, la Ley de 1448 de 2011 y normatividad existente para estas temáticas.</li> <li>• El proyecto debe contemplar el fortalecimiento de capacidades para la formulación de proyectos. Esta metodología se puede implementar de manera presencial o semipresencial, con recurso humano calificado, refrigerios (si es el caso), material didáctico y audiovisual, considerando necesidades, particularidades y características diferenciales de la población.</li> <li>• Además, el proyecto debe incluir un proceso metodológico para el fortalecimiento de capacidades en formulación de proyectos para las organizaciones elegidas. Este proceso se puede llevar a cabo de manera presencial o virtual.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En caso de que el proceso metodológico sea de manera a virtual, debe contar con el uso de grabaciones, materiales audiovisuales, y recurso humano calificado.</li> <li>○ En caso de que el proceso metodológico sea presencial, se debe contar con espacios físicos adecuados (capacidad necesaria para el número de participantes y con el mobiliario necesario), recurso humano calificado, refrigerios para los asistentes, material didáctico y audiovisual.</li> <li>○ En ambos casos, los materiales usados deben considerar las características y particularidades de la población</li> </ul> </li> <li>• XX</li> </ul>
	<p><b>Aspectos Sociales</b></p>
	<p>El proyecto debe ser socializado, en su etapa de formulación, en las instancias de participación local donde se cuente con representación de víctimas del conflicto armado y/o excombatientes, Así mismo, en su etapa de implementación, la Alcaldía Local debe concertar con dichas instancias la presentación de informes de avance para recibir retroalimentación. En la etapa de cierre se deben socializar los resultados obtenidos.</p>

Impactos favorables del mismo. Así mismo, que se tengan en cuenta las particularidades de los contextos en los que se van a implementar, para no profundizar los daños o generar otros, sobre la población a la que van dirigidos.

Algunas acciones que pueden mitigar los daños son:

- Promover estrategias de participación comunitaria en el diseño, implementación y seguimiento de los proyectos, sobre criterios de transparencia.
- Evitar señalamientos, discriminación y/o estigmatización en la selección de la población a quien va dirigido el proyecto.
- Diseñar proyectos que incorporen mecanismos de monitoreo permanente sobre su impacto, y que sean flexibles para ajustar lo que corresponda en el momento en que se requiera.
- Diseñar proyectos que desde el inicio contemplen la fase de salida, es decir, las condiciones que se deben generar para que una vez finalicen los mismos, no se generen afectaciones o se deje en situación de vulnerabilidad a las comunidades con quienes se desarrolló el proyecto.

Se recomienda al momento de diseñar los proyectos, contemplar los mensajes implícitos que puedan tener las acciones promovidas, entre otras, las derivadas de la selección de las personas que se beneficiaran con los mismos, las actitudes de los funcionarios y operadores a cargo de su ejecución, las expectativas que pueden generarse al interior de las comunidades (precisar ¿qué puede y qué no puede hacerse desde estos proyectos? ¿cuáles son las limitaciones?

Se propone en últimas, tener en cuenta los siguientes pilares:

- Planeación y/o rediseño de los proyectos cuando se requiera, para evitar daños o efectos no deseados.
- Análisis sociocultural de las personas a quienes va dirigido, con el fin de identificar las tensiones y capacidades de las comunidades, así como el origen de estas, y su capacidad de daño. Así mismo, es importante que allí se establezca el origen de dichas tensiones y de las capacidades o conectores, ya que éstos pueden ser de tipo estructural o de tipo coyuntural.
- Análisis del contexto en el que se desarrollará el proyecto.
- Análisis de las capacidades de la Alcaldía y/o entidad u organización responsable de la implementación del proyecto, así como de los tomadores de decisiones tanto en terreno como desde el nivel central. Algunas de las preguntas a formular en este ítem, son: ¿El personal que se elija para ejecutar el proyecto puede profundizar las tensiones identificadas al interior de la comunidad? ¿Qué tipo de profesionales deben desarrollar y/o tener a cargo el desarrollo del proyecto? ¿Cuál es el mejor mecanismo de selección de profesionales para implementar el proyecto, de manera que se reduzcan -o no se aumenten con ello- las tensiones identificadas al interior de la comunidad?

Ver: Cuadernos de especialización/Universidad Nacional de Colombia (2001) Especialización de Acción sin Daño y Construcción de Paz – No. 1 (jul-dic 2011) Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas.

Anderson, Mary B. (2009). Acción sin daño: cómo la ayuda humanitaria puede apoyar la paz o la guerra. Traducido por Jacques Mérat. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas.

**Aspectos Ambientales**

Recursos, y la comprensión de que el ambiente es indisociable de la realidad social, económica y cultural.

A partir de lo expuesto en este documento, se sugiere contemplar dentro de la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos ¿Cómo está concibiendo al ambiente el proyecto que se va a formular?, ¿contribuye, aunque sea indirectamente, a resolver un problema de calidad ambiental?, ¿Generará impactos (positivos/negativos) al ambiente?, ¿Qué relación o incidencia puede tener el desarrollo del proyecto con el entorno ambiental de la ciudad?, ¿Cuál es la potencialidad del proyecto respecto a su aporte a la armonía socioambiental?

Si bien la política pública de víctimas ni el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera no abordan de manera específica un capítulo ambiental, la incorporación de este enfoque tiene una relación directa con la garantía de los derechos de pueblos indígenas víctimas, en atención al vínculo especial y colectivo que los une con la madre tierra y la relevancia que tiene para su estos, mantener el equilibrio y la armonía con la naturaleza. En el caso de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el respeto a la integralidad y la dignidad de su vida cultural pasa por la protección del medio ambiente, atendiendo a las relaciones establecidas por éstas con la naturaleza, tal y como lo establece la Ley 70 de 1993, citada en el Decreto 4635 de 2011.

Así mismo, el Acuerdo Final incorpora la aspiración de alcanzar una sociedad sostenible, unida en la diversidad, fundada no solo en el culto de los derechos humanos sino en la tolerancia mutua, en la protección del medio ambiente, en el respeto a la naturaleza, sus recursos renovables y no renovables y su biodiversidad, y en consecuencia define varias líneas con la intención de generar para alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, así como la conservación del medio ambiente.

Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:

<https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica>

**CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

**ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL**

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frente a la atención integral de Niños Niñas y Adolescentes (NNA) víctimas del conflicto armado, es importante incorporar acciones para atender:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los problemas de invisibilidad y cosificación de los niños, niñas y adolescentes víctimas, que se deriva de su falta de reconocimiento como sujetos de derechos y su capacidad como agentes constructores de paz, convivencia pacífica, reconciliación, ambientes empáticos y críticos, democráticos y plurales</li> <li>○ Los problemas que afectan a las familias y cuidadores de menores de edad víctimas en los campos de la dispersión o desintegración familiar, el debilitamiento de los lazos familiares y el deterioro de sus capacidades y competencias de cuidado, protección y provisión;</li> <li>○ Los problemas de desprotección física frente a los peligros de maltrato, violencia, explotación, trata, mendicidad y vida en la calle, utilización en comercios ilícitos, control social por los actores armados ilegales y la presencia de pandillas y grupos delincuenciales en sus lugares de asentamiento; reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados;</li> <li>○ Los problemas de hambre y desnutrición;</li> <li>○ Los problemas en el campo de la salud</li> <li>○ Los problemas en el campo de la educación</li> <li>○ Los problemas de índole psicosocial a partir del daño provocado por el hecho victimizante.</li> <li>○ Los problemas en el campo de la recreación</li> <li>○ Los problemas en los campos de la participación significativa en las decisiones que les involucran y la organización</li> <li>○ El desconocimiento de sus opiniones, perspectivas, necesidades, expectativas en el marco de la formulación de acciones en clave de política pública que priorice los derechos a la verdad, la justicia y la reparación desde sus voces, el enfoque a partir de sus trayectorias, identidad y orientación sexual diversa.</li> </ul> </li> </ul> <p>Así, se sugiere contemplar acciones para la generación de agendas y espacios de participación significativa e incidencia a partir de los intereses y necesidades de los NNA, con el objetivo de contribuir a la Garantía Efectiva de sus derechos, la inclusión social y la paz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Además, se recomienda incorporar dentro de los proyectos, acciones afirmativas frente a los niños, niñas y adolescentes, particularmente a través de acciones de concientización a través de la formación, orientación y sensibilización frente a las afectaciones, riesgos y vulneraciones de derechos de los NNA víctimas del conflicto armado y en riesgo de serlo, así como sobre las capacidades y potencialidades de este grupo poblacional.</li> </ul>
Juventud	Se recomienda incorporar dentro de los criterios de elegibilidad de los proyectos, acciones afirmativas dirigidas a jóvenes, que tomen en cuenta los siguientes aspectos:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantear proyectos y estrategias que aborden la prevención del reclutamiento y asuman las dificultades que tienen las personas jóvenes víctimas del conflicto armado para contar con oportunidades de generación de ingresos y de empleabilidad.</li> <li>• Acciones de concientización encaminadas a la formación, orientación y sensibilización en torno a los riesgos, afectaciones, prejuicios, estigmas y vulneraciones de derechos que enfrentan las y jóvenes víctimas del conflicto armado y de aquellos en riesgo de serlo.</li> <li>• Acciones de concientización deben ir acompañadas de alternativas de acceso real y efectivo a sus derechos como la educación y el trabajo formal, así como también a los espacios de participación social y política.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Programas que ayuden a incrementar el acceso a educación superior y de calidad, el fortalecimiento de habilidades blandas tales como la empatía, la comunicación verbal y escrita, la creatividad, el trabajo en equipo, y las actitudes proactivas en proyectos dirigidos a jóvenes víctimas de conflicto.</li> </ul> </li> </ul>
<p>Adultez</p>	<p>El Gobierno Distrital debe velar de acuerdo con el Decreto 544 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Aduldez en el Distrito Capital”, por las personas adultas que se encuentran en el rango de edad entre los 28 y 59 años. Uno de los ejes de esta política pública es específico para víctimas de desplazamiento forzado.</p>
<p>Envejecimiento y Vejez</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 345 de 2010 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital”, la vejez se concibe como el envejecimiento individual determinado por las condiciones sociales, económicas, ambientales, nutricionales y culturales en las que viven los seres humanos, condición que se reconoce legalmente a partir de los 60 años para hombres y mujeres.</p> <p>Es importante tener en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los riesgos y la vulnerabilidad de las personas mayores se ven acentuadas al ser víctimas, lo que conlleva la necesidad de promover acciones, programas y estrategias que respondan a esta situación. El no contar con una oferta amplia e idónea, acorde a las necesidades de las personas mayores víctimas, es un síntoma de la invisibilización que puede tener este grupo poblacional. Se sugiere entonces, promover la participación efectiva de las personas mayores víctimas del conflicto armado en los procesos de toma de decisiones locales.</li> <li>• Recomienda incorporar dentro de los criterios de elegibilidad de los proyectos, acciones afirmativas frente a las personas mayores, particularmente a través de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de concientización encaminadas a la formación, orientación y sensibilización en torno a los riesgos, afectaciones, prejuicios, estigmas y vulneraciones de derechos sobre las personas mayores víctimas del conflicto armado y de aquellos en riesgo de serlo.</li> <li>• Desarrollar incentivos para la participación de personas mayores o para la incorporación de personas mayores víctimas del conflicto armado en el diseño e implementación de los proyectos.</li> <li>• Priorizar el acceso y vinculación de las personas mayores a los proyectos de inversión local que se desarrollen.</li> </ul> </li> </ul>

	<p>Se sugiere ampliar la información a través de la consulta de los documentos “¿Cómo atender a las personas mayores víctimas del conflicto armado?”, de la Unidad para las Víctimas, disponible en:</p> <p><a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/rotafoliofinal1.pdf">https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/rotafoliofinal1.pdf</a></p>
Raizales	<p>En la política pública de pueblos raizales se ha configurado como objetivo general reducir las brechas de desigualdad que padece la población raizal residente en Bogotá, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos.</p> <p>En materia de construcción de memoria histórica, se sugiere contemplar iniciativas para garantizar que los procesos de construcción de memorias realizadas por estas comunidades, puedan ser publicitados, promocionados y apoyados; que faciliten la participación permanente y activa de las víctimas de estas comunidades en las acciones contempladas en la política pública de derechos humanos y memoria histórica; para la realización de exposiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización a partir de testimonios individuales y colectivos de estas comunidades sobre el valor de los derechos humanos y la importancia de que éstos les sean respetados a las víctimas; para el fortalecimiento de acciones educativas en materia de memoria histórica y reparación individual y colectiva de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p> <p>Se recomienda incorporar dentro de los criterios de elegibilidad de los proyectos, acciones afirmativas frente a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras y Sujetos de Reparación Colectiva –SRC- de estas comunidades, particularmente a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acciones de concientización. Encaminadas a la formación, orientación y sensibilización en torno a los riesgos, afectaciones, prejuicios, estigmas y vulneraciones de derechos sobre estas comunidades y SRC de estas comunidades.</li> <li>Incentivos para la participación de miembros de estas comunidades y SRC en el diseño e implementación de los proyectos.</li> <li>Trato preferencial en el acceso y vinculación de miembros de estas comunidades y de SRC de estas comunidades, en los proyectos de inversión local que se desarrollen.</li> </ol> <p>Se sugiere adicionalmente, consultar el Protocolo de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, contenido en el Plan de Contingencia del Distrito vigente, el documento “Enfoque Étnico” de la Unidad para las Víctimas, disponible en: <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/eticos.pdf">https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/eticos.pdf</a>,</p>
Rrom	<p>La incorporación del enfoque étnico en las acciones definidas para las víctimas del conflicto armado, parte del reconocimiento de las afectaciones diferenciales del conflicto armado en su dimensión individual y colectiva sobre el pueblo Rrom, las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, así como sobre los pueblos indígenas, y sus efectos prolongados en el tiempo, lo cual demanda un especial abordaje desde las políticas públicas en aras de su reparación integral. Los Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011, al igual que los Autos 004 y 005 de 2009, entre otros, han delimitado una ruta en este sentido.</p> <p>Dicho esto, dentro de las líneas de inversión local se sugiere contemplar el uso de carteles informativos traducidos a lenguas de comunidades étnicas o con la información en gráficas,</p>

	<p>para facilitar el acceso a la información de estos pro promover acciones que garanticen la soberanía alimentaria en las comunidades étnicas, en relación con sus usos y costumbres; incorporar acciones que aporten y se articulen con las estrategias de prevención, protección, atención y reparación dirigidas a las comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y población Rrom, víctimas del conflicto armado o en riesgo de serlo; que se orienten a fortalecer los espacios de atención para las comunidades étnicas, así como su participación en diferentes espacios de incidencia, dentro de ellas, en las mesas locales y de enfoques diferenciales de víctimas, y así como en los Subcomités y Comités Locales y Distrital de Justicia Transicional.</p> <p>Se recomienda, además, que los proyectos a desarrollar se orienten a dar respuesta a la situación real de estas poblaciones y comunidades en Bogotá D.C., desde sus visiones propias de desarrollo.</p> <p>Se sugiere profundizar a través de los siguientes documentos: <a href="https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/enfoque_diferencial_y_etnico.pdf">https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/enfoque_diferencial_y_etnico.pdf</a>,</p>
<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p>	<p>El Decreto 4635 de 2011 reconoce afectaciones colectivas, individuales con efecto étnico colectivo, así como daños a la integridad cultural, ambiental y territorial y daño por racismo y discriminación racial sobre individuos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, señalando que quienes han sufrido estos daños se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad, debilidad e indefensión.</p> <p>Las acciones que se sugieren son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones orientadas a favorecer su pervivencia física y cultural, y adelantarse en coordinación armónica con las normas del derecho propio de las Comunidades.</li> <li>• Se recomienda que, dentro de las acciones impulsadas a través de los proyectos, se priorice la atención de los y las integrantes de estas comunidades, como medida de acción afirmativa para garantizar su igualdad real y efectiva en tanto sujetos de especial protección constitucional.</li> </ul> <p>De acuerdo con lo establecido en los Auto 005 de 2009 y 266 de 2017, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado están amparadas por las presunciones de vulnerabilidad extrema. Dicho esto, es necesario promover medidas diferenciales de prevención y atención frente a las violaciones a sus derechos individuales y colectivos, acciones que deberán estar libres de todo tipo de trato discriminatorio y que deben incorporar un enfoque integral sensible a los riesgos y afectaciones especiales que sufren y que se traduce en la vulneración masiva y sistemática de derechos como la autonomía, la identidad cultural, el territorio y en la presencia de barreras de acceso que comprometen indefectiblemente su pervivencia física y cultural.</p> <p>Para ello, estas acciones deberán articularse a partir de la garantía del derecho a la participación y consulta de estas comunidades, a través de la generación de espacios en los que se fortalezca la participación de aquellos que tienen menos capacidad organizativa y relacionamiento institucional, así como de las comunidades, sujetos de reparación colectiva e individuos protegidos a través de autos específicos o con situaciones de emergencias recurrentes producto de la exacerbación de los riesgos y afectaciones, en especial, amenazas, homicidios y desplazamientos forzados intraurbanos.</p>

	<p>En materia de construcción de memoria histórica, se sugiere contemplar iniciativas para garantizar que los procesos de construcción de memorias realizadas por estas comunidades, puedan ser publicitados, promocionados y apoyados; que faciliten la participación permanente y activa de las víctimas de estas comunidades en las acciones contempladas en la política pública de derechos humanos y memoria histórica; para la realización de exposiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización a partir de testimonios individuales y colectivos de estas comunidades sobre el valor de los derechos humanos y la importancia de que éstos les sean respetados a las víctimas; para el fortalecimiento de acciones educativas en materia de memoria histórica y reparación individual y colectiva de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p> <p>Finalmente, se recomienda incorporar dentro de los criterios de elegibilidad de los proyectos, acciones afirmativas frente a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras y Sujetos de Reparación Colectiva –SRC- de estas comunidades, particularmente a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acciones de concientización. Encaminadas a la formación, orientación y sensibilización en torno a los riesgos, afectaciones, prejuicios, estigmas y vulneraciones de derechos sobre estas comunidades y SRC de estas comunidades.</li> <li>Incentivos para la participación de miembros de estas comunidades y SRC en el diseño e implementación de los proyectos.</li> <li>Trato preferencial en el acceso y vinculación de miembros de estas comunidades y de SRC de estas comunidades, en los proyectos de inversión local que se desarrollen.</li> </ol> <p>Se sugiere adicionalmente, consultar el Protocolo de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, contenido en el Plan de Contingencia del Distrito vigente, el documento “Enfoque Étnico” de la Unidad para las Víctimas, disponible en: <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/eticos.pdf">https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/eticos.pdf</a>,</p>
Pueblos Indígenas	<p>El Decreto 4633 de 2011 traza la hoja de ruta frente a las acciones que se deben promover frente a miembros de pueblos y pueblos indígenas como colectivo, víctimas del conflicto armado, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La obligación de atender de manera prioritaria "el mayor riesgo que se cierne sobre los pueblos indígenas, en especial, el del exterminio de algunos pueblos, sea desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus integrantes como desde el punto de vista físico debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes; Teniendo en cuenta esto, dentro de la opción de la opción elegible 1 “Participación”, se establece un criterio específico para conmemoraciones de comunidades indígenas víctimas del conflicto.</li> <li>La obligación de dignificar a los pueblos indígenas a través del reconocimiento de las afectaciones e injusticias históricas y territoriales y, garantizar sus derechos ancestrales, humanos y constitucionales, mediante medidas y acciones que les garanticen sus derechos colectivos e individuales, principalmente sus derechos territoriales, a la identidad, la autonomía, la autodeterminación, buen vivir y su estrategia de vida para la permanencia cultural y pervivencia como pueblos. Asimismo, garantizar y difundir la comprensión histórica y cultural propia que sobre estos derechos tienen los pueblos indígenas</li> </ul>

- La obligación de responder efectivamente a los derechos de los pueblos indígenas a la reparación integral, a la protección, a la atención integral y a la restitución de sus derechos territoriales, vulnerados como consecuencia del conflicto armado y sus factores subyacentes y vinculados y, en consecuencia, garantizar que los pueblos indígenas puedan asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida, de desarrollo económico y a hacer efectivo el goce efectivo de sus derechos humanos y fundamentales, en especial a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición.

Las acciones previstas en los proyectos, que estén dirigidas a los pueblos indígenas, deben ser coordinadas con sus autoridades y, en ausencia de éstas en la ciudad de Bogotá D.C., con sus líderes y lideresas. Así mismo, que las mismas se orienten a garantizar la permanencia cultural y la pervivencia de los indígenas como pueblos, conforme a su Plan de Vida oral o escrito, su ordenamiento ancestral, su cosmovisión y/o Ley de Origen, Ley Natural, Derecho Mayor o Derecho Propio, y siempre tengan en cuenta la dimensión colectiva de las violaciones a los derechos fundamentales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas y sus integrantes.

Así mismo, se recomienda que, dentro de las acciones impulsadas a través de los proyectos, se priorice la atención de los y las integrantes de estos pueblos, como medida de acción afirmativa para garantizar su igualdad real y efectiva en tanto sujetos de especial protección constitucional. Así mismo, se deberán contemplar acciones específicas dirigidas a las mujeres indígenas, que partan del reconocimiento de su importancia para la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas, y en tanto personas de especial reconocimiento y protección.

De igual forma, se recomienda que las acciones previstas partan de una caracterización de los pueblos presentes en cada localidad, así como de los daños y afectaciones a los que han sido objeto los pueblos indígenas, las formas de violencia sistemática de las que son víctimas y las medidas de protección a las que deben tener acceso.

Adicional a ello, se recomienda que estas acciones incorporen medidas orientadas a fortalecer su protección, entre otras, aquellas que contribuyan al fortalecimiento del Gobierno Propio, a la promoción del ejercicio autónomo y de autodeterminación de éstos, al goce efectivo de sus derechos humanos y fundamentales -colectiva e individualmente considerados-, al tiempo que incorporen sus sistemas de protección propios.

En materia de construcción de memoria histórica, se sugiere contemplar iniciativas para garantizar que los procesos de construcción de memorias realizadas por los pueblos y organizaciones indígenas, puedan ser publicitados, promocionados y apoyados; que faciliten la participación permanente y activa de las víctimas de estos pueblos y de los pueblos víctimas del conflicto armado, en las acciones contempladas en la política pública de derechos humanos y memoria histórica; para la realización de exposiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización a partir de testimonios individuales y colectivos de estos pueblos, sobre el valor de los derechos humanos y la importancia de que éstos les sean respetados a las víctimas; para el fortalecimiento de acciones educativas en materia de memoria histórica y reparación individual y colectiva de los pueblos indígenas.

Por su parte, el Auto 004 de 2009 identificó que los individuos y comunidades indígenas víctimas del conflicto armado tienen, por su falta de capacidades y competencias culturales

	<p>para afrontar la vida urbana en condiciones extremas de miseria y desprotección, una mayor exposición a riesgos de todo tipo, que incluyen los peligros de ser víctimas de violencia sexual, de caer en redes de comercios ilícitos, de verse obligados a la mendicidad, de explotación y, especialmente, de discriminación, por lo que se recomienda que las acciones contempladas en los proyectos tengan en cuenta estos factores.</p> <p>Finalmente, se recomienda incorporar dentro de los criterios de elegibilidad de los proyectos, acciones afirmativas frente a los pueblos indígenas y sus miembros, particularmente a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Acciones de concientización. Encaminadas a la formación, orientación y sensibilización en torno a los riesgos, afectaciones, prejuicios, estigmas y vulneraciones de derechos sobre los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado y de aquellos en riesgo de serlo.</li> <li>b) Incentivos para la participación de pueblos indígenas víctimas del conflicto armado en el diseño e implementación de los proyectos.</li> <li>c) Priorización en el acceso y vinculación de miembros de pueblos indígenas con asiento en las respectivas localidades, a los proyectos de inversión local que se desarrollen.</li> </ul> <p>Se sugiere adicionalmente, consultar el Protocolo Indígena contenido en el Plan de Contingencia del Distrito vigente, el documento “Enfoque Étnico” de la Unidad para las Víctimas, disponible en:  <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/eticos.pdf">https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/eticos.pdf</a></p>
<p>Víctimas del conflicto</p>	<p>De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas del conflicto armado “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno”. Dado que las víctimas son sujetos de especial protección constitucional y tienen características particulares producto de sus vivencias relacionadas al conflicto armado, requieren de atenciones diferenciales por parte del Estado para restablecer la garantía de sus derechos.</p>
<p>Discapacidad</p>	<p>En Colombia, a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Ley 1346 de 2009, se considera que “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.</p> <p>Por su parte, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (S.F.) , en el marco del Subcomité de Enfoque Diferencial, consideró como víctimas con discapacidad a “aquellas personas que además de haber experimentado los hechos victimizantes presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.</p>

La condición de ser víctimas al interactuar con la discapacidad puede generar tres posibles escenarios:

1. Cuando el hecho victimizante genera de forma directa la discapacidad física, sensorial, intelectual, mental o múltiple.
2. Cuando la víctima ya presentaba una discapacidad antes de la ocurrencia del hecho victimizante, pero el hecho victimizante agravó la discapacidad.
3. Cuando la víctima ya ha experimentado el hecho victimizante y luego adquiere la discapacidad.

El Auto de la Corte Constitucional advierte una serie de riesgos desproporcionados de las víctimas del conflicto armado con discapacidad, entre otros: el riesgo de discriminación y exclusión por barreras actitudinales; el riesgo de discriminación y exclusión por barreras de acceso al entorno físico y al transporte; el riesgo de discriminación y exclusión por barreras de acceso a la información y a la comunicación; el riesgo agravado por los efectos destructivos de los hechos victimizantes sobre las estructuras y capacidades familiares; el riesgo acentuado por pérdida de redes sociales y del entorno; obstáculos agravados para el acceso, permanencia y adaptabilidad al sistema educativo de niños, niñas y adolescentes desplazados en situación de discapacidad; los obstáculos agravados para las personas desplazadas con discapacidad, mayores de 15 años para acceder al sistema educativo o programas de capacitación laboral acordes con sus necesidades; obstáculos agravados en la inserción al sistema económico y en el acceso a oportunidades laborales y productivas; el impacto agravado para las personas en situación de discapacidad y desplazamiento, en la salud (derivados del hambre, desnutrición y precarias condiciones de vivienda y de entorno habitacional; del desconocimiento sobre la presencia de una discapacidad y sobre posibilidades de rehabilitación/habilitación; de las distancias y barreras de acceso físico a los centros asistenciales; de la ausencia de atención integral por parte del Sistema General de Seguridad Social en salud, que impacta de manera acentuada a la población con discapacidad); el obstáculo agravado de las personas con discapacidad al igual que de sus familias, para garantizar un mínimo vital y, el consecuente riesgo acentuado de mendicidad; el impacto psicosocial en las personas víctimas con discapacidad; el impacto de los hechos victimizantes en la construcción de identidad de personas con discapacidad; los obstáculos agravados para la población víctima con discapacidad, de ejercer su derecho a la participación; y los riesgos acentuados que enfrentan las cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad, en el marco de los hechos victimizantes.

De este modo se recomienda que los proyectos desarrollados estén orientados a:

1. Evidenciar la discriminación e invisibilización histórica que las personas con discapacidad han vivido. Esto, con el objetivo adicional de visibilizar y reconocer el impacto diferenciado y profundo que el conflicto armado ha tenido en las vidas de las personas en situación de discapacidad.
2. Motivar y fortalecer un proceso de transformación jurídico y social. Esto, con el propósito de modificar los imaginarios y estigmas que existen en Colombia frente a la discapacidad (y las personas que viven con ella), específicamente en lo relacionado con la capacidad jurídica y el ejercicio de esta en igualdad de condiciones que las demás.
3. Fomentar la articulación interinstitucional e intersectorial, en los territorios para el desarrollo de acciones afirmativas conjuntas por parte de las entidades del SNARIV, que garanticen el acceso a la justicia de la población víctima con discapacidad y el respeto por sus derechos, esto implica establecer concordancias entre nación y territorio, entre los Comités Territoriales de Justicia Transicional, los Comités Departamentales de Discapacidad,

	<p>Los comités de Enfoque Diferencial y los demás establecidos en el marco de la Ley 1448 y decreto 4800 de 2011.</p> <p>4. Fortalecer e incluir a las Personas con Discapacidad en la construcción de paz y garantizar su participación y empoderamiento en el reconocimiento de sus derechos en el marco estrategias de acceso a la justicia desarrolladas por la Dirección de Justicia Transicional en alianza con el Ministerio Público y el SIVJRN.</p> <p>Fuentes consultadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Preguntas frecuentes sobre las Víctimas con Discapacidad. (s.f). Recuperado de: <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/discapacidad.pdf">https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/discapacidad.pdf</a></li> <li>Ministerio de Justicia y del Derecho. (2018) Lineamientos técnicos para la Respuesta Institucional con Enfoque Diferencial para las Víctimas con Discapacidad. FUPAD, MIN Justicia</li> </ul> <p>Se sugiere profundizar a través del ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la UARIV, disponible en <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf">https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf</a></p>
Habitabilidad en calle	<p>El habitante de la calle es la persona, sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar. El Estado debe garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social. Asimismo, en la categoría aborda el riesgo de habitar la calle, personas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle que son estructurales, es decir, que determinan desigualdades para el ejercicio de derechos.</p>
Familias	<p>A nivel nacional la Política de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (2018) asume a las familias desde una perspectiva pluralista, amplia e incluyente, de acuerdo con su consideración social e histórica y su realidad en el país y reconoce a las familias como sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad.</p> <p>Por su parte el Decreto 545 de 2011 que crea la Política Distrital de Familias reconoce en el Estado, la obligación de garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Socialde Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa.</p> <p>El conflicto armado puede tener múltiples formas de afectación directa o indirecta, sobre las familias y sus integrantes. De acuerdo con la Ley 1448 de 2011 al reconocerse la condición de víctima (entendidas como víctimas de crímenes de asesinato, desaparición forzada, tortura o tratos inhumanos o degradantes, violaciones, abusos o esclavitud sexual,</p>

	<p>reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes o el desplazamiento forzado ocurridos dentro del conflicto armado interno), se reafirma la titularidad de las víctimas sobre derechos básicos, entre los cuáles se encuentran la verdad, la justicia y la reparación; así como el derecho a la reunificación familiar.</p> <p>La violencia asociada al conflicto armado, como lo destaca Guerrero (2011) impacta, de manera directa y diferencial a mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, pero al mismo tiempo se afecta contundentemente la dinámica familiar.</p> <p>Tomando en consideración lo anterior, se recomienda que los proyectos a desarrollar se orienten a dar respuesta a la situación real de las familias afectadas por el conflicto armado tomando en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al reconocimiento, fortalecimiento e integración comunitaria de las familias asentadas en las localidades que han sido víctimas del desplazamiento.</li> <li>• Trabajar por la transformación de patrones culturales que contribuyan a la discriminación u exclusión de las Familias o de sus integrantes que han sido víctimas del conflicto armado.</li> <li>• Promover en las familias la socialización de valores democráticos fundamentados en la solidaridad, el respeto a la diversidad, la igualdad y la equidad,</li> <li>• Brindar apoyo a familias recién llegadas a los territorios para aportar sus conocimientos, tradiciones formas de vida y experiencias a la configuración de la riqueza territorial y local.</li> <li>• Construir árboles genealógicos comunitarios que permitan el fortalecimiento de redes de apoyo para familias desintegradas a causa de conflicto.</li> <li>• Proponer estrategias para el fortalecimiento de relaciones y estrategias para el manejo de emociones y la resolución de conflictos para el mejoramiento de la convivencia intrafamiliar.</li> <li>• Brindar servicios de cuidado comunitarios para familias que han enfrentado el desplazamiento forzado y sus integrantes.</li> <li>• Desarrollar acciones para contribuir en la ampliación de las oportunidades y generación de ingresos, el fortalecimiento de las capacidades de las familias para avanzar en su inclusión económica y social a través de un análisis sobre la economía del cuidado y la protección económica y social de las familias.</li> </ul> <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 545 de 2011. Alcaldía Mayor de Bogotá</li> <li>• Ley 1448</li> <li>• Guerrero (2011)</li> <li>• Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (2018)</li> </ul> <p>Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:  <a href="https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica">https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</a></p>
<p>Sectores LGBTI</p>	<p>De acuerdo con la Unidad para las Víctimas, “las víctimas del conflicto armado con orientaciones sexuales e identidades de género diversas sufren la discriminación, estigmatización, las persecuciones y la invisibilización de los impactos del conflicto armado</p>

sobre sus proyectos de vida individuales y colectivos. De acuerdo con lo anterior, este enfoque brinda herramientas de conceptuales, socio jurídicas y políticas aplicables a los diseños de política pública para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes, programas, y proyectos, dirigidos al goce efectivo de derechos de estos sujetos protección constitucional reforzada.

Se ha podido constatar que la vulneración a los derechos sufrida por las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas víctimas del conflicto armado se organizan en tres grandes nodos que configuran los ejes de análisis de las afectaciones diferenciales de los sectores sociales LGBTI en el conflicto armado; estos son:

- Discriminación sistémica en el entorno, que hace referencia a la preexistencia de la discriminación.
- Normalización y aniquilamiento en el marco del conflicto armado, que hace referencia a cómo la discriminación acumulada se suma a las violencias en el marco del conflicto armado, las cuales tienen por objeto subordinar, normalizar, “corregir”, aleccionar y ejemplarizar.
- Violencia institucional, que se refiere la inacción, barreras o acción dañosa por parte de servidoras y servidores para con las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas”.

Diversas instancias como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017) y Colombia Diversa (2015,2017,2020) han documentado y analizado que cuando las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, han sido además víctimas del conflicto armado, se configura una situación de interseccionalidad o discriminación acumulada que debe atenderse de manera integral, así como cuando se presentan simultáneamente otras características asociadas a la vulnerabilidad, es el caso de personas lesbianas, gais, bisexuales, trans o intersexuales que además de ser víctimas también son mujeres, racializadas, tienen alguna discapacidad, o son niños, niñas, o adultos y personas mayores.

A partir de todo lo anterior, se recomienda considerar dentro de las líneas de inversión local, contemplar desde este enfoque tanto acciones que pretendan atender a personas víctimas del conflicto armado que se identifican como lesbianas, gais, bisexuales, trans o intersexuales; como iniciativas que consideren atender las violencias experimentadas por las personas víctimas de conflicto armado o que están en peligro de serlo, tomando en consideración las variables de orientación sexual e identidad de género en su diseño e implementación.

Se sugieren adicionalmente los siguientes documentos referencia para profundización:

- Sevilla, D; Silva, C., Barón, S; Gendre, N; Camacho, K. - Unidad para las Víctimas (2014) “Guía para la orientación a víctimas del conflicto armado desde el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género. Guía para servidores públicos” Escuela de Reparaciones. Unidad para las Víctimas, Bogotá: IdeaBORN. Accesible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/escuela-de-reparaciones/gu%C3%ADa->

	<p>para-la orientaci% C3%B3n-v% C3%ADctimas-del-conflicto-armado-desde-el-enfoque-de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Nacional de Memoria Histórica (2015). Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gais, bisexuales y transexuales en el marco del conflicto armado colombiano. Bogotá D.C. Centro Nacional de Memoria Histórica; UARIV; USAID; OIM.</li> <li>• (2018). Un Carnaval para la resistencia. Memorias del Reinado Trans del Río Tuluñí. Bogotá. Centro Nacional de Memoria Histórica, USAID, ACDI-VOCA.</li> <li>• Ministerio de Justicia y del Derecho - Bernal, M. (2017) “Género, sexualidad, identidades, diversidades y derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en el derecho a la visita íntima en el contexto carcelario”. Acorde a las recomendaciones de la CIDH en el caso 11.656. Bogotá, Ministerio de Justicia y del Derecho,</li> <li>• Colombia Diversa (2020) Los órdenes del prejuicio: los crímenes cometidos sistemáticamente en contra de personas LGBT en el conflicto armado. Bogotá.</li> </ul> <p>Se sugiere profundizar a través del ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la UARIV, disponible en <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf">https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf</a></p>
--	---

### ENFOQUE DE GÉNERO

<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Auto 092 de 2008 aborda la protección de los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado, y establece dos presunciones constitucionales que amparan a las mujeres víctimas del conflicto armado: la presunción de vulnerabilidad acentuada para efectos de su acceso a los distintos componentes de atención y de valoración integral de su situación por parte de los funcionarios y funcionarias encargadas de su atención, y la presunción constitucional de prórroga automática de ayuda humanitaria de emergencia, hasta que se compruebe la autosuficiencia integral y en condiciones de dignidad de cada mujer.</li> <li>• El Auto en cuestión, identifica además diez (10) riesgos en razón del género al que están expuestas las mujeres: riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual; riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos, en una sociedad con riesgos patriarcales; riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas, o de otro tipo de amenazas contra ellos, que se hace más grave cuando la mujer es cabeza de familia; riesgos derivados del contacto o de las relaciones familiares o personales –voluntarias, accidentales o presuntas- con integrantes de grupos armados ilegales o con miembros de la fuerza pública, principalmente por señalamientos o retaliaciones efectuados a posteriori por los bandos ilegales enemigos; riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de DDHH; riesgo de persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado, que implementan actores ilegales; riesgo de asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de</li> </ul>
--

sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social; riesgo de despojo dada su posición histórica ante la propiedad: riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de mujeres indígenas y afrodescendientes; riesgo por la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico.

- Así mismo, la Corte identificó dieciocho (18) situaciones vividas únicamente por las mujeres víctimas, entre ellas, la violencia y abuso sexual, incluida la prostitución forzada, la esclavitud sexual o la trata de personas con fines de explotación sexual; la violencia intrafamiliar y comunitaria por motivos de género; el desconocimiento y vulneración de su derecho a la salud, con particular gravedad en niñas y adolescentes, y en mujeres gestantes y lactantes; la asunción del rol de jefatura de hogar femenina sin las condiciones de subsistencia materia mínimas; obstáculos agravados en el acceso al sistema educativo; obstáculos en la inserción al sistema económico y en el acceso a oportunidades laborales y productivas; explotación doméstica y laboral; obstáculos agravados en el acceso a la propiedad de la tierra y en la protección de su patrimonio hacia el futuro: cuadros de discriminación social aguda de las mujeres indígenas y afrodescendientes víctimas; violencia contra las mujeres lideresas o que adquieren visibilidad pública por sus labores sociales, cívicas o de defensa de DDHH; discriminación en su inserción a espacios públicos y políticos, con impacto especial sobre su derecho a la participación; desconocimiento de sus derechos a la justicia, la reparación, la verdad y la no repetición; el desconocimiento de los requerimientos especiales de atención y acompañamiento psicosocial; problemas específicos de las mujeres ante el RUV y ante proceso de caracterización; problemas de accesibilidad al Sistema de Atención a Población Víctima; funcionarios no capacitados para su atención.
- Con base en lo anteriormente expuesto, algunas preguntas a plantear al momento de formular los proyectos, y cómo éstos pueden incorporar el enfoque de género y atender las particularidades de las mujeres víctimas del conflicto armado, son:
  - *¿Cómo han contribuido las mujeres a la construcción del territorio? ¿En qué labores se ocupan? ¿En qué espacios de la vida comunitaria participan? ¿Cuáles son las características socioeconómicas y culturales de las mujeres que hacen parte de los espacios de participación locales? ¿Qué factores hacen que otras mujeres no puedan o decidan no hacer parte de los espacios de participación locales?*
  - *¿Cuáles son los riesgos específicos que tienen las mujeres en el territorio? ¿Cuáles de estos riesgos podrían ser abordados a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?*
  - *¿Cuáles son los obstáculos para el ejercicio de los derechos y afectaciones de las mujeres víctimas del conflicto armado en la localidad? ¿Cuáles de estos obstáculos y afectaciones podrían ser abordadas a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?*
- *¿Cuáles y cómo se dan las violencias sobre las mujeres en la localidad? ¿Cuáles tienen mayor impacto en el territorio? ¿Cómo ocurren y en qué UPZ, barrios y lugares específicos ocurren?*
- *¿Cuáles de estas violencias podrían ser abordadas a través de la línea de acción que desarrollará el proyecto?*
- *¿Cuál es la situación de los hombres con respecto a la de las mujeres en el territorio, frente a la línea de trabajo que se abordará en el proyecto?*
- *¿Qué situaciones y relaciones que se tejen en la localidad y en la ciudad, pueden explicar las desigualdades en oportunidades que existen entre hombres y mujeres frente a la línea de trabajo que se abordará en el proyecto?*
- *¿Qué grupos, organizaciones sociales y mujeres víctimas del conflicto armado dispuestas a trabajar colectivamente en torno a este tema, identificamos en el territorio? ¿Qué entidades del nivel nacional y distrital podrían aportar en este proceso en atención a sus competencias en la prevención y atención de las violencias y riesgos que afectan a las mujeres?*

- ¿Qué acciones se deben promover desde el proyecto (independientemente de la línea en la que éste se inscriba) para abordar los intereses, necesidades, riesgos, violencias y obstáculos para el acceso de las mujeres a sus derechos?

## ENFOQUE TERRITORIAL

Como lo establece la “*Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el Distrito*” (2024), la incorporación del enfoque territorial exige dirigir la mirada hacia las particularidades del territorio específico de la ciudad en el que se van a implementar las políticas públicas, en el caso concreto, en el que se van a implementar los proyectos de inversión local y, con ello, sus características propias definidas por su geografía, por su contexto político, económico y social, con el fin de lograr intervenciones más pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto y poblaciones acorde con sus necesidades.

Dentro de los factores a analizar desde este enfoque, se encuentran el componente de jurisdicción; así mismo, se debe analizar el territorio desde el componente de segregación socio espacial desde el cual se debe tener en cuenta la desigual localización y separación de los grupos sociales en la ciudad, así como las desigualdades socioeconómicas ligadas a ello; el componente ciudad urbana y ciudad rural; el componente de Ciudad región y el componente de Ciudad Región Global.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, señala que la mirada desde este enfoque supone “*reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental; y procurar implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía*”, e “*Impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional*” y, en particular, en aquellas regiones “*doblegadas hoy por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz, y por los efectos del mismo conflicto armado interno*”

Para ello, se recomienda la incorporación de un instrumento de planeación participativa en las líneas de inversión local, la orientación de las inversiones y de las políticas públicas, y demás instrumentos de planeación en busca de un desarrollo integral, de manera conjunta con la ciudadanía y la institucionalidad local para elevar sus capacidades, promover la equidad, disminuir la pobreza y las brechas de desigualdad entre lo urbano y lo rural y reparara las víctimas del conflicto armado. Así mismo, se recomienda generar espacios formales de interlocución y concertación y diálogo social (entre el Gobierno Nacional, regional y local, el campesinado, las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras y el sector privado que desarrollan su actividad económica en los territorios rurales) que permitan impulsar una agenda de desarrollo común, orientada hacia la sostenibilidad socio ambiental, el bienestar de los pobladores rurales y el crecimiento económico con equidad

Así mismo, se propone adelantar, como lo propone CODHES (2018) una revisión de las transformaciones que sufrieron los territorios en el marco del conflicto armado y de las dinámicas conexas al conflicto armado que han tenido lugar en las diferentes localidades de la ciudad, permitiendo por esa vía establecer nexos entre mecanismos de reparación y políticas enfocadas al desarrollo, como posibilidad de avanzar en la materialización de lo que se ha denominado la paz territorial.

Desde esta mirada, las acciones deben orientarse a tramitar y transformar las afectaciones que generaron sobre las localidades de la ciudad de Bogotá D.C., las dinámicas del conflicto armado en todo el país, en aras de tramitar, fortalecer y/o reconstruir el entramado de relaciones tejidas entre sus habitantes en ellas, por lo que se recomienda promover en el diseño de estos proyectos, espacios de “reflexión sobre las transformaciones físicas, ambientales, sociales y culturales producidas por el conflicto y la manera en que afectaron a comunidades” que habitan cada

territorio de la localidad.(CODHES, 2018).

Se recomienda igualmente consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el distrito”, disponible en:

<https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica>

#### OTRAS ACCIONES

Alertas Tempranas (AT) de la Defensoría del Pueblo<sup>10</sup> e instrumentos de prevención: se recomienda al momento de formular los proyectos, tener en cuenta las Alertas Tempranas vigentes para la ciudad de Bogotá D.C., y/o consultar el enlace de la Defensoría del Pueblo para conocer las actualizaciones que apliquen. Así mismo, se recomienda tener en cuenta el mapa de riesgo contenido en el Plan de Contingencia para el Distrito vigente, y los factores de amenaza y de vulnerabilidad expuestos en los mismos frente a determinados grupos poblacionales, principalmente mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y comunidades étnicas, así como las dinámicas territoriales relacionadas en las mismas a nivel de barrios y UPZ, así:

- AT 086 de 2018: Advierte riesgos para las localidades de San Cristóbal, Usme y Rafael Uribe Uribe. Destaca factores de vulnerabilidad en niños, niñas adolescentes y jóvenes; líderes y lideresas sociales y personas defensoras de DDHH; población socialmente estigmatizada; y excombatientes y miembros del partido político FARC.
- AT 023 de 2019: Advierte riesgos para las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Fontibón y Engativá. Destaca factores de vulnerabilidad en personas socialmente estigmatizadas, líderes y lideresas de organizaciones sociales, comunales, culturales, comunitarias, de población desplazada, así como sobre campesinos, indígenas, afrodescendientes y pueblo Rrom; miembros de movimientos sociales y ambientales, miembros de partidos políticos en oposición, principalmente del Partido Fuerza Revolucionaria Alternativa del Común -FARC, ex combatientes de las FARC-EP, comerciantes, transportadores, docentes y estudiantes. Advierte también riesgos sobre Juntas de Acción Comunal y Mesa Local de Víctimas, así como sobre adolescentes de 14 a 18 años y jóvenes de 14 a 28 años, estudiantes de instituciones educativas oficiales y universidades públicas; personas desmovilizadas cobijadas por la Ley 1421 de 2010, la Ley 1424 de 2010, la Ley 1429 de 2010 y la Ley 975 del 2005, y las personas en proceso de reincorporación – PPR- con ocasión del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Hace énfasis en la discriminación y estigmatización de personas con pertenencia étnica como un factor de vulnerabilidad, sobre todo en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes son frecuentemente asociados a la delincuencia y al consumo y venta de drogas. Estos señalamientos de acuerdo con la Alerta Temprana han hecho que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes afrodescendientes se vean constantemente hostigados, por un lado, por los miembros de los presuntos grupos armados ilegales presentes en la localidad, que buscan inducir a esta población al consumo y a la venta de drogas. Por otro lado, también han sido señalados por parte de algunos miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá, al asociar su color de piel a la criminalidad o a dinámicas relacionadas con el expendio de drogas. Así mismo, señala que miembros de pueblos Rrom e indígenas han sido víctimas de segregación social y estigmatización.
- AT 046 de 2019: Advierte riesgos para las localidades de Los Mártires, Santa Fe, Puente Aranda y La Candelaria. Destaca riesgos en mujeres cisgénero y transgénero que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución (ASCP); personas en situación de calle; niños, niñas y adolescentes (NNA), en especial aquellos y aquellas en riesgo o en situación de calle y/o alta permanencia en calle; Jóvenes; población

<sup>10</sup> Defensoría del Pueblo, sección de reportes, filtro por departamento y municipio. Consultado en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/>

Emberá; Funcionarios/as y Contratistas que realizan actividades en territorio; periodistas, miembros de ONG y organizaciones sociales que realizan trabajo con poblaciones en riesgo en la localidad, y población migrante forzada internacional de origen venezolano. Dentro de los factores de vulnerabilidad identificados para estos grupos poblacionales, refiere el traslape de los proyectos de renovación urbana con zonas dedicadas a ASCP, acopio, distribución y consumo de SPA y concentración de personas en situación de calle; un importante porcentaje de la población se encuentra en pobreza extrema; normalización de ciertas actividades como ESCNNA; deficiente infraestructura deportiva y recreativa; suspensión de espacios con capacidad para atender niños y niñas en primera infancia de estas localidades en horario nocturno, como lo venía haciendo el Jardín Nocturno “Dulce Sueño”, explicaría el que muchas personas que desarrollan actividades como el reciclaje o que ejercen actividades sexuales pagas, deban acudir a servicios de cuidado informales o “guarderías clandestinas”; factores de vulnerabilidad socioeconómica sobre población migrante forzada, principalmente de origen venezolano; desconocimiento por parte de las autoridades distritales de la situación real de la población migrante forzada de origen venezolano; barreras de la normatividad interna para el acceso de población migrante forzada de origen venezolano, a rutas de atención con las que cuenta el Estado; personas que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, aún no cuentan con mecanismos efectivos que eviten su exposición a situaciones de violencias, e inclusive, a enfrentarse con la muerte o en ocasiones, a ser obligadas al consumo de sustancias psicoactivas, como parte de la dinámica de la actividad.

- AT 022 de 2020: Advierte riesgos para la localidad de Usaquén. Destaca riesgos sobre niñas, niños, adolescentes y jóvenes – NNAJ, señalando que en el marco del aislamiento por COVID-19, las redes de protección de NNA derivadas de su vinculación al sistema educativo se han visto afectadas, lo cual agrava su vulnerabilidad frente al riesgo de instrumentalización por parte de estructuras ilegales. Así mismo, indica que la reducida presencia y gestión por parte de entidades, instituciones y organizaciones defensoras de Derechos Humanos en los territorios, en el marco de aislamiento por COVID-19, se ha constituido en un factor de vulnerabilidad adicional.
- AT 026 de 2018: Advierte riesgos en líderes y lideresas sociales y personas defensoras de DDHH. Destaca factores de vulnerabilidad específicos sobre mujeres, señalando, por ejemplo, que las amenazas contra mujeres incluyen amenazas contra sus hijos e hijas.